

ACTAS DE PLENO DE
2012

ACTAS DE PLENO

2012

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE

PLENO ORDINARIO

ACTAS DE PLENO DE 2012:

ASUNTOS DE TODAS LAS ACTAS

- **SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JUNIO**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE JULIO**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE**

ACTAS DE PLENO DE 2012:

ASUNTOS DE TODAS LAS ACTAS

• SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO

• SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JUNIO

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE JULIO

• SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE
NOVIEMBRE

• SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

23 DE MARZO DE 2012

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Propuesta de derogación del nuevo decreto relativo a energías renovables:

- Se solicita al gobierno extremeño que exija al Gobierno de España la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE.

3º Aprobación de la propuesta relacionada con el mantenimiento de la ubicación del nuevo hospital Don Benito-Villanueva.

- Se pide a la Junta de Extremadura que dé marcha atrás y mantenga el proyecto inicial para la construcción del nuevo hospital, proyecto realizado y con todos los trámites necesarios para poder llevarse a cabo.
- Se pide a la Junta que saque a licitación la obra.
- Se pide el apoyo de las Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura a esta propuesta de mantenimiento del emplazamiento inicial.

4º Aprobación de propuesta de la fundación Triángulo de Extremadura, relacionada con el mantenimiento de la ley de reforma del Código Civil en materia de matrimonio homosexual.

- Se solicita al Partido Popular la retirada del recurso interpuesto contra la ley que reforma el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

23 DE MARZO DE 2013

1ª Aprobación del acta de la sesión anterior.

2ª Propuesta de derogación del nuevo decreto relativo a energías renovables.

Se solicita al gobierno extremeño que copie el contenido de España la derogación del citado decreto y mantenga el tipo de las energías renovables conplata los recursos recogidos en el ANEXO.

3ª Aprobación de la propuesta relacionada con el mantenimiento de la ubicación del nuevo hospital Don Benito-Yllanueva.

Se pide a la Junta de Extremadura que se mantenga en el proyecto inicial para la construcción del nuevo hospital, proyecto realizado y con todos los trámites necesarios para poder llevarse a cabo.

Se pide a la Junta que asegure a financiación la obra.
Se pide el apoyo de las Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura a esta propuesta de mantenimiento del emplazamiento inicial.

4ª Aprobación de propuesta de la Fundación Triángulo de Extremadura relacionada con el mantenimiento de la ley de reformas del Código Civil en materia de matrimonio homosexual.

Se solicita al Partido Popular la retirada de todas las propuestas con la ley que reforma el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

5º Aprobación de propuesta en materia de la nueva reforma laboral.

- Se insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad de empleo.

6º Informe sobre las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011.

- No consta ningún importe correspondiente a dichas obligaciones.

7º Asuntos de urgencia:

- No hubo

8º Informaciones de Alcaldía:

- **Resolución N° 1.** De aprobación de bases de selección de ocho trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a media jornada y por seis meses.
- **Resolución N° 2.** De cancelación del aval prestado por la empresa de Construcciones Tello Aranda S.L. para la obra denominada "Afianzar, Agrandar y Hormigonar Talud de Cerramiento de Campo de Fútbol Municipal"
- **Resolución N° 3.** De desestimación de la petición realizada por Don Juan Miguel Sánchez Miranda para la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- **Resolución N° 4.** De aprobación de lista de admitidos y excluidos en la selección de ocho auxiliares de ayuda a domicilio y de aprobación del Tribunal de selección.
- **Resolución N° 5.** De autorización de cancelación del aval prestado por la empresa Construcciones Tello Aranda, S.L. prestado para la obra denominada "Ampliación de pista Polideportiva Municipal"
- **Resolución N° 6.** De aprobación de las bases del concurso ordinario de traslado de funcionarios.
- **Resolución N° 7.** De ordenación de contratación de ocho auxiliares de ayuda a domicilio.

5º Aprobación de propuesta en materia de la nueva reforma laboral

Se insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad de empresas.

6º Informe sobre las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011

No consta ningún importe correspondiente a dichas obligaciones.

7º Asuntos de urgencia

En su día.

8º Informaciones de Actas:

Resolución N.º 1. De aprobación de bases de selección de ocho trabajadores del servicio de ayuda a domicilio a media jornada y por seis meses.

Resolución N.º 2. De cancelación del aval prestado por la empresa de Construcciones Tallo Avenda S.L. para la obra denominada "Almazar, Arganda y Hortiguera Tallo de Cerro de Caramelo de Campo de Fútbol Municipal".

Resolución N.º 3. De desestimación de la petición realizada por Don Juan Miguel Sánchez Miranda para la solicitud de Tarjeta de Adscritamiento para personas con movilidad reducida.

Resolución N.º 4. De aprobación de lista de admitidos y excluidos en la selección de ocho auxiliares de ayuda a domicilio y de aprobación del Tribunal de selección.

Resolución N.º 5. De autorización de cancelación del aval prestado por la empresa Construcciones Tallo Avenda S.L. prestado para la obra denominada "Ampliación de pista Polideportiva Municipal".

Resolución N.º 6. De aprobación de las bases del concurso ordinario de trabajos de fontanería.

Resolución N.º 7. De ordenación de comisión de ocho auxiliares de ayuda a domicilio.

- **Resolución N° 8.** De anulación del recibo emitido correspondiente al importe anual del ejercicio 2011 y de reconocimiento del derecho de disfrute del vado de Don Florencio Diestro Arce.
- **Resolución N° 9.** De estimación parcial de la petición realizada por Josefa Arce Blázquez y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- **Resolución N° 10.** De estimación parcial de la petición realizada por Filomena Blázquez Calvo y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- **Resolución N° 11.** De desestimación de la petición realizada por Rosa Miranda Redondo de solicitud de la Tarjeta de Aparcamiento para personas de movilidad reducida.
- **Resolución N° 12.** De estimación parcial de la petición realizada por M^a Montserrat González Maldonado y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos.
- **Resolución N° 13.** De aprobación de la oferta de empleo público para el año 2012, en el que se oferta por promoción interna dos puestos de administrativo.

9º Ruegos y preguntas:

- No hubo

Resolución N.º 8. De anulación del recibo emitido correspondiente al importe anual del ejercicio 2011 y de reconocimiento del derecho de disfrute del voto de Don Florencio Díez de Arce.

Resolución N.º 9. De estimación parcial de la petición realizada por José Arce Blázquez y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Resolución N.º 10. De estimación parcial de la petición realizada por Filomena Blázquez Calvo y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Resolución N.º 11. De desestimación de la petición realizada por Rosa Miranda Redondo de solicitud de la Tarjeta de Aparcamiento para personas de movilidad reducida.

Resolución N.º 12. De estimación parcial de la petición realizada por M.ª Montserrat González Maldonado y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Resolución N.º 13. De aprobación de la oferta de empleo público para el año 2012, en el que se oferta por promoción interna diez puestos de administración.

9.º Preguntas y respuestas:

No hay

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

21 DE JUNIO DE 2012

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Resoluciones de Alcaldía:

- **Resolución N° 13:** conceder permiso a la Sociedad Cooperativa OLIOVEX para la utilización con fines agrícolas de la finca, propiedad municipal, situada en Paraje Alto del Molino.
- **Resolución N° 14:** autorizar la reserva de plaza como usuaria del Centro de Día Municipal de Antonia García González, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.
- **Resolución N° 15:** aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2011.
- **Resolución N° 16:** adquirir el compromiso de efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 por importe de 3047, 40€ para hacer frente a las obligaciones de este ayuntamiento derivadas de la prestación del Servicio Social de Base.
- **Resolución N° 17:** aprobar, convocar y ordenar Bases para puesto de trabajo de Socorristas/Taquilleros.
- **Resolución N° 18:** adjudicar a M^a Carmen Miranda Redondo el contrato del bien inmueble "Cafetería de la Piscina Municipal", por concurso, por un valor de 2000€.
- **Resolución N° 19:** autorizar la cancelación del aval prestado por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU de fecha 12 de abril 2011, de la entidad Bankinter SA por importe de 300€
- **Resolución N° 20:** aprobar, convocar y ordenar la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo.
- **Resolución N° 21:** adjudicar el puesto de trabajo denominado "Secretaría - Intervención" a María Presentación García Álvarez.

3º Cesión de instalaciones de baja tensión ubicadas en C/ La Alberca.

- Se adjudica a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cesión de uso de las instalaciones.

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

21 DE JUNIO DE 2012

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Resoluciones de Alcaldía:

Resolución N.º 13: conceder permiso a la Sociedad Cooperativa OLIVEX para la utilización con fines agrícolas de la finca propiedad municipal, situada en Paraiso Alto del Molino.

Resolución N.º 14: autorizar la reserva de plaza como usuario del Centro de Día Municipal de Amalia García González, durante las meses de Abril, Mayo y Junio.

Resolución N.º 15: aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2011.

Resolución N.º 16: adoptar el compromiso de otorgar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 por importe de 3047,40€ para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento derivadas de la prestación del Servicio Social de Base.

Resolución N.º 17: aprobar, convocar y ordenar bases para puesto de trabajo de Socorrista Voluntario.

Resolución N.º 18: adjudicar a M.ª Carmen Beltrán Rodríguez el contrato del tipo variable "Categoría de la Policía Municipal", por concurso por un valor de 3000€.

Resolución N.º 19: autorizar la cancelación del aval prestado por la entidad Prominter SA por importe de 500€.

Resolución N.º 20: aprobar, convocar y ordenar la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo.

Resolución N.º 21: adjudicar el puesto de trabajo de monitores "Socorrista - Intervención" a María Antonia Martínez García Álvarez.

3º Sesión de instalaciones de baja tensión ubicadas en C.V. Albarca.

4º Sesión de uso de las instalaciones eléctricas S.A.U. de Albarca.

4º Aprobación inicial, si procede, de modificación de la ordenanza reguladora de policía y buen gobierno.

- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

5º Fijación de fiestas locales para el año 2013.

- Se proponen como días de fiestas locales para el año 2013 los días 1 de abril y 26 de agosto.

6º Mociones.

Moción relativa a la derogación del Real Decreto Ley 14/2012

- Se solicita la derogación del **Real Decreto Ley 14/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Se insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación a fin de alcanzar acuerdos.

Moción contra el cierre de puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud.

- Se insta a la Junta de Extremadura a que abandone la decisión de **“Cierre de puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud”**

Moción relativa a “Los planes provinciales de obras y servicios”

- Se insta al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referente a los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación.
- Se insta a los Grupos Parlamentarios del Senado a presentar y a aprobar enmiendas a los Presupuestos Generales del 2012 con la enmienda FEMP.

4ª Aprobación inicial, al procede, de modificación de la ordenanza reguladora de policía y buen gobierno.

- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

5ª Fijación de fiestas locales para el año 2013.

- Se proponen como días de fiestas locales para el año 2013 los días 1 de abril y 26 de agosto.

6ª Moción.

Moción relativa a la derogación del Real Decreto Ley 14/2012.

- Se solicita la derogación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

- Se insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación a fin de alcanzar acuerdos.

Moción contra el cierre de puntos de Atención de Urgencia y Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud.

- Se insta a la Junta de Extremadura a que abandone la decisión de "Cierre de puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud".

Moción relativa a "Los planes provinciales de obras y servicios".

- Se insta al Gobierno de España a incorporar la partida presupuestaria referente a los Planes Provinciales e Insular de Inversión.

- Se insta a los Grupos Parlamentarios del Senado a presentar y a aprobar cambios a los Presupuestos Generales del 2013 con la enmienda FEM.

- Se insta al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de pequeños municipios.
- Se insta al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica de los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afecten negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural.

Moción para “solicitar la modificación del número de jornadas de trabajo necesarias para acceder a la prestación por desempleo por parte de trabajadores del REAS y el mantenimiento de la subvención para materiales con cargo a obras AEPSA en un 30% con respecto a la mano de obra”

- Se solicita la reducción de peonadas de 35 a 20
- Se solicita la Convocatoria Urgente de las Comisiones Regionales de Seguimiento.
- Se solicita el mantenimiento del 30% en las aportaciones para materiales.

Moción para “Instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de Febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral e instarle a que presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales”

- Se insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales.

Moción para “Instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones”

- Se insta al Gobierno de España a la derogación del Real Decreto 16/2012.
- Se insta al Gobierno de la Nación a dialogar con las fuerzas políticas, Comunidades Autónomas y FEMP, para alcanzar un acuerdo.

7º Asuntos de urgencia.

Se insta al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de pueblos pequeños.

Se insta al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica de los pequeños municipios teniendo en cuenta las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el equilibrio financiero y financiero en el medio rural.

Moción para "solicitar la modificación del número de jornadas de trabajo necesarias para acceder a la pensión por desempleo para parte de trabajadores del RBA y el mantenimiento de la subvención para materiales con cargo a obras A.P.S.A. en un 50% con respecto a la mano de obra".

Se solicita la reducción de primas de 25 a 20.

Se solicita la Comisión Ejecutiva Urgente de las Cortes de Aragón de seguimiento.

Se solicita el mantenimiento del 50% en las cotizaciones para materiales.

Moción para "instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 16/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral e instarle a que presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales".

Se insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales.

Moción para "instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de los prestaciones".

Se insta al Gobierno de España a la derogación del Real Decreto Ley 16/2012.

Se insta al Gobierno de España a mantener con las fuerzas políticas Comunitarias Autonómicas y Euzko, que ocupan un territorio.

7. Asuntos de urgencia.

- Se requiere a la Entidad la ejecución de la garantía definitiva prestada por el contratista Movimientos y Nivelaciones, S.L., adjudicatario del contrato para "Mejoras Travesía Antigua Ctra. Ex 348", mediante aval bancario.

8º Informes de Alcaldía.

- Informa de la situación en que se encuentra la escombrera y de los requerimientos que se han efectuado por parte de los organismos competentes para regularizar esa situación, manifiesta que el Ayuntamiento sancionará a los vecinos que incumplan la normativa.
- Da cuenta de los acuerdos adoptados en Junta relativos al precio de los bonos de la Piscina Municipal.
- Informa de la solicitud efectuada por un vecino para instalar un puesto de golosinas en el pabellón polideportivo, y acuerda autorizar dicha instalación.

9º Ruegos y preguntas.

- No se producen.

4º Informes de Alcaldía

- Se da traslado por Decreto de Alcaldía el expediente de contratación, junto con el pliego para las condiciones para la adjudicación del Bar de la Cuesta Municipal, la duración del contrato será por 7 días.
- Explica a los señores Concejales que actos integrarán la Semana Cultural que se celebrará en el municipio.
- Informa de la aprobación, por Decreto de Alcaldía, de las Bases de selección de personal desahogado.

Se requiere a la Entidad la ejecución de la garantía definitiva prestada por el contratista Movimientos y Nivelaciones, S.L., adjudicatario del contrato para "Mejoras Travesía Antigua Ctra. Fz 348", mediante aval bancario.

8º Informes de Alcaldía.

Informe de la Dirección en que se encuentran la ejecución y de los requerimientos que se han efectuado por parte de los organismos competentes para regularizar en situación manifiesta por el Ayuntamiento sancionando a los vecinos por incumplir la normativa.

La cuenta de los acuerdos adoptados en Junta relativa al precio de los fondos de la Piscina Municipal.

Informe de la actividad ejecutada por un vecino para instalar un puesto de golfos en el barrio polidportivo, y cuentas analizar dicha instalación.

9º Preguntas y Respuestas.

No se producen.

PLENO EXTRAORDINARIO

ASUNTOS

19 DE JULIO DE 2012

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Aprobación inicial, si procede, del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2012.

- Se aprueba inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2012.
- Se dictamina favorablemente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3º Adhesión a nuevos servicios a prestar por “PROMEDIO” consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz.

- Se manifiesta expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio son los siguientes; Recogida de residuos sólidos urbanos; Lavado de contenedores; Recogida de mobiliario, enseres y similares; Tratamiento de escombreras, y Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado, con la condición de que PROMEDIO se haga cargo de los dos funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a dicho servicio en la categoría de Conductor del camión de la basura y de los transportes municipales.

4º Informes de Alcaldía

- Se ha aprobado por Decreto de Alcaldía el expediente de contratación, junto con el pliego para las condiciones para la adjudicación del Bar de la Caseta Municipal, la duración del contrato será por 7 días.
- Explica a los restantes Concejales que actos integrarán la Semana Cultural que se celebrará en el municipio.
- Informa de la aprobación, por Decreto de Alcaldía, de las Bases de selección de personal desempleado.

PLENO EXTRAORDINARIO

ASUNTOS

19 DE JULIO DE 2012

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Aprobación inicial, si procede, del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2012.

- Se aprueba inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2012.

- Se destina favorablemente la partida de personal de este Ayuntamiento.

3º Adhesión a nuevos servicios a prestar por "PROMEDIO" consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz.

- Se manifiesta expresamente que los servicios contratados por este consorcio sean prestados por el Consorcio de municipios que los solicitan; Recogida de residuos sólidos urbanos; Lavado de contenedores; Recogida de mobiliario casero y similares; Tratamiento de escombros; y Descargas de líquidos de las redes de alcantarillado, con la condición de que PROMEDIO se haga cargo de los dos funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a dicho servicio en la categoría de Conductor del camión de la basura y de los transportes municipales.

4º Informe de Alcaldía

- Se le agrada por Decreto de Alcaldía el expediente de contratación, junto con el pliego para las condiciones para la adjudicación del Bar de la Casa Municipal, la duración del contrato será por 7 días.
Expone a los señores Concejales que antes de iniciar la semana Cultural que se celebrará en el municipio.
Informe de la aprobación por Decreto de Alcaldía de las bases de selección de personal desahogado.

5º Mociones

PLENO ORDINARIO

Moción para atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas planteadas por los ciudadanos en relación al copago farmacéutico instaurado por el Gobierno de España.

- Se insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y a asumir de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el copago farmacéutico.

Moción para atender de forma urgente y oficial las peticiones y consultas planteadas por los ciudadanos en relación al cobro farmacéutico instaurado por el Gobierno de España.

Se insta al Gobierno de España a través del Ministerio de Sanidad a asumir la responsabilidad y a asumir de forma urgente y oficial las peticiones y consultas que plantean los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el cobro farmacéutico.

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

1º Aprobación del acta anterior.

2º Resoluciones de la alcaldía.

- **Resolución nº 22** (contratación de aspirantes atendiendo a las Bases para selección de 4 socorristas-taquilleros)
- **Resolución nº 23** (aprobación de bases para puestos de trabajo de 5 oficiales de 1ª y 2ª)
- **Resolución nº 24** (desestimación del recurso de Bruno Miranda Gonzalez)
- **Resolución nº 25** (aprobación del pliego que ha de regir el uso y aprovechamiento de la caseta municipal durante las fiestas de San Bartolomé).
- **Resolución nº 26** (aprobación de lista admitidos y excluidos de oficiales de 1ª y 2ª aprobados por la sesión anterior)
- **Resolución nº 27** (aprobación de solicitud de ayuda para la contratación de un conserje para el Colegio Público "Ntra. Sra. de la Piedad")
- **Resolución nº 28** (ordenación de contratación de aspirantes para puestos de trabajo de oficiales de 1ª y 2ª aprobados por la sesión anterior)
- **Resolución nº 29** (de estimación de alegaciones presentadas por Juan Valero Fernández relativas al Expte. Sancionador Nº JN/07/2011 y de decreto del Expediente.

3º Aprobación definitiva Cuenta General 2011.

- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.
- Rendir la Cuenta General a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

1ª Aprobación del acta anterior.

2ª Resoluciones de la alcaldía.

- Resolución n.º 22 (constatación de repuntes efectivos a las Bases para selección de 4 economistas-pedagogos)

- Resolución n.º 23 (aprobación de bases para puestos de trabajo de 2 oficiales de 1ª y 2ª)

- Resolución n.º 24 (presentación del recurso de impugnación de la Resolución n.º 23)

- Resolución n.º 25 (aprobación del plan que ha de regir el uso y aprovechamiento de la caseta municipal durante las fiestas de San Isidro)

- Resolución n.º 26 (aprobación de lista admitidos y excluidos de oficiales de 1ª y 2ª aprobados por la sesión anterior)

- Resolución n.º 27 (aprobación de solicitud de ayuda para la contratación de un consejo para el Colegio Público "Pura Sta. de la Asunción")

- Resolución n.º 28 (constatación de constatación de repuntes para puestos de trabajo de oficiales de 1ª y 2ª aprobados por la sesión anterior)

- Resolución n.º 29 (de estimación de elecciones prescrites por Juan Valero Fernández relativo al Expediente n.º 1/07/2011 y de decreto del Expediente)

3ª Aprobación definitiva Cuenta General 2011.

- Aprobación la Cuenta General del ejercicio 2011.

- Rendición de Cuenta General a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

4º Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de policía y buen Gobierno.

- (desestimar las alegaciones presentadas por Unión de Consumidores de Extremadura)
- (aprobar redacción final de texto de la Ordenanza municipal)

5º Aprobación de modificación presupuestaria 1/2012.

- Aprobar provisionalmente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Crédito nº 1/12 que será financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería del 2011 (**gastos de cotizaciones a la seguridad social, salarios de trabajadores temporales y gastos para el mantenimiento del Centro de Día**)

6º Aprobación inicial de la tasa por expedición de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos
- Someter dicha Ordenanza a información pública.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar documentos.

7º Aprobación inicial de la tasa por recogida de RSU y del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscal reguladora de la tasa por recogida de RSU y las Ordenanzas fiscales reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Dar al Expte tramitación y publicidad preceptiva.
- De no presentar reclamaciones en el plazo, el Acuerdo es definitivo.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente suscribir documentos.

8º Mociones.

4ª Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de policía y buen Gobierno.

- (desestimar las alegaciones presentadas por Unión de Consumidores de Extremadura)

- (aprobar redacción final de texto de la Ordenanza municipal)

5ª Aprobación de modificación presupuestaria 1991.

- Aprobar provisionalmente la propuesta de la Alcaldía- Presidencia de Crédito nº 1417 que será financiada con cargo al Romancete Liquidado de Tesorería del 2011 (gastos de contratación a seguridad social, salarios de trabajadores temporales y gastos para el mantenimiento del Centro de Día)

6ª Aprobación inicial de la tasa por expedición de licencias de festerías de animales potencialmente peligrosos.

- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos

- Someter dicha Ordenanza a información pública.
- Escuchar al Sr. Alcalde-Presidente para formar documentos.

7ª Aprobación inicial de la tasa por recogida de RSU y del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscal reguladora de la tasa por recogida de RSU y las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Dar al Excmo. teniente de alcalde y publicidad proceda.

- De no presentarse reclamaciones en el plazo el Acuerdo es definitivo.

- Escuchar al Sr. Alcalde-Presidente para formar documentos.

8ª Moción.

- Instar al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Capítulo III de la Ley 2/2012 sobre Impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero.
- Instar el Gobierno Autonómico a cumplir el artículo 84, Apdo 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
- Desgravación del IVA para el material escolar.
- Para instar al Gobierno Autonómico a derogar el canon de saneamiento
- Contra la supresión de las entidades locales menores.
- Instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto Ley 23/2012, de 24 de agosto dirigido a personas que agoten su prestación por desempleo.

9º Asuntos de urgencia.

- Renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Luis Sierra García.
- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central.
- Adopción de los acuerdos que procedan con la designación de representantes del Ayuntamiento en Órganos colegiados.

10º Informes de Alcaldía.

- Informa de las subvenciones aprobadas por la Junta de Extremadura.

11º Ruegos y preguntas.

- No hubo.

- Instar al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Capítulo III de la Ley 2/2012 sobre impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos.
- Instar al Gobierno Autónomo a cumplir el artículo 84, Apdo 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
- Derogación del IVA para el material escolar.
- Para instar al Gobierno Autónomo a derogar el canon de saneamiento.
- Contra la supresión de las ciudades locales menores.
- Instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan Progres en el Real Decreto Ley 23/2012, de 24 de agosto dirigido a personas que agoran su vivienda por desempleo.

9º Asuntos de urgencia

- Remover el cargo de concejal del Ayuntamiento de Luis Sierra García.
- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central.
- Aprobación de los acuerdos que procedan con la designación de representantes del Ayuntamiento en Órganos colegiados.

10º Informes de Alcaldía

- Informe de las subvenciones aprobadas por la Junta de Extremadura.

11º Preguntas y respuestas

- No hubo.

PLENO EXTRAORDINARIO

ASUNTOS

12 DE NOVIEMBRE DE 2012

1º Aprobación del acta anterior.

2º Resoluciones de Alcaldía.

- **Resolución nº 30** (aprobación de Bases selección de 1 conserje-mantenedor).
- **Resolución nº 31** (aprobación de listas admitidos y excluidos, y convocatoria del tribunal para selección conserje-mantenedor).
- **Resolución nº 32** (ordenación contratación aspirante para puesto conserje-mantenedor).
- **Resolución nº 33** (contratación coordinador de Seguridad y Salud a Vanesa Fernández Almodóvar).

3º Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de tasa por prestación del servicio de escuela infantil de primer ciclo municipal.

- Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa mediante la Ordenanza Fiscal.
- Dar expediente la tramitación y publicidad preceptiva.
- De no presentarse reclamaciones al expediente el Acuerdo es definitivo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil de primer ciclo municipal.

4º Aprobación de Convenio con el OAR para la Delegación del cobro en ejecutiva de las tasas por prestación del servicio de guardería infantil, centro de día y servicio de ayuda a domicilio.

- Delegar en la Diputación de Badajoz las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público.
- El Ayuntamiento podrá convenir con el OAR la realización de actuaciones de recaudación.
- La duración se establece en cuatro años, prorrogable por igual periodo.
- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas.

PLENO EXTRAORDINARIO

ASUNTOS

12 DE NOVIEMBRE DE 2012

1. Aprobación del acta anterior.

2. Resoluciones de Aprobación.

- Resolución n.º 30 (aprobación de bases reguladoras de I. municipal mantenedor).
- Resolución n.º 31 (aprobación de tasas ordinarias y extraordinarias y convocatoria del concurso para selección de personal mantenedor).
- Resolución n.º 32 (convocatoria para selección de personal para gestión de mantenimiento).
- Resolución n.º 33 (convocatoria para selección de personal y bases de acceso a plazas de Aprobación).

3. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de tasas por prestación del servicio de escuela infantil de primer ciclo municipal.

- Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa mediante la Ordenanza Fiscal.
- Dar expediente de tramitación y publicidad preceptiva.
- De no presentarse reclamaciones al expediente el Ayuntamiento es definitivo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil de primer ciclo municipal.

4. Aprobación de Convenio con el OAR para la Delegación del control en ejecución de las tasas por prestación del servicio de guardería infantil centro de día y servicio de tarde a domicilio.

- Delegar en la Diputación de Badajoz las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de carácter público.
- El Ayuntamiento podrá convenir con el OAR la realización de actuaciones de recaudación.
- La dirección se establece en cuanto a sus atribuciones por el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento podrá celebrar actuaciones técnicas.

- La prestación de servicios comportará el pago de una tasa.
- Para la ejecución de las funciones, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local.
- Facultar al Alcalde para su firma.
- Notificar a la Diputación de Badajoz.
- Publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

5º Aprobación de integración de funcionarios en el régimen general de la Seguridad Social.

- La no renovación del contrato suscrito con ADESLAS.
- El pase inmediato de todos los funcionarios municipales al Régimen General de la Seguridad Social.
- Dar traslado del presente a ADESLAS y a los interesados.

6º Adhesión al pacto de los alcaldes por una energía sostenible local.

- Adherirse al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local.
- Facultar al Sr. Alcalde a suscribir el Pacto entre alcaldes.

7º Aprobación del Convenio de Adhesión a la Central de compras de la Diputación de Badajoz.

- Aprobar el texto del Convenio.
- Facultar al Sr. Alcalde firmar el Convenio.

8º Mociones.

- Día Internacional contra la violencia de género.
- Fortalecimiento de los bancos de alimentos y el mantenimiento del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas.
- Bases reguladoras de las ayudas a la realización de programas de aprendizaje.
- En contra de las medidas del anteproyecto de Ley orgánica LOMCE relativas a la reducción de la educación artística y musical y la supresión del Bachillerato de las Artes escénicas, música y danza.

9º Informes de Alcaldía.

- Subvenciones aprobadas por la junta de Extremadura.

- La prestación de servicios comportará el pago de una tasa.
- Para la ejecución de las funciones, la Diputación de Badajoz se
- medirá al ordenamiento local.
- Facultar al Alcalde para su firma.
- Notificar a la Diputación de Badajoz.
- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia.

5º Aprobación de integración de funcionarios en el régimen general de la Seguridad Social.

- La renovación del contrato suscrito con ADESLA.
- El pase inmediato de todos los funcionarios municipales al
- Régimen General de la Seguridad Social.
- Dar traslado del presente a ADESLA y a los interesados.

6º Adhesión al pacto de los Alcaldes por una energía sostenible local.

- Adhesión al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible
- Local.
- Facultar al Sr. Alcalde a suscribir el Pacto entre Alcaldes.

7º Aprobación del Convenio de Adhesión a la Central de compras de la Diputación de Badajoz.

- Aprobar el texto del Convenio.
- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el Convenio.

8º Moción.

- Día Internacional contra la violencia de género.
- Fortalecimiento de los bancos de alimentos y el mantenimiento del
- programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más
- necesitadas.
- Bases reguladoras de las ayudas a la realización de programas de
- emprendimiento.
- En contra de las medidas del antiproyecto de Ley orgánica
- LOMCE relativas a la reducción de la educación artística y musical
- y la supresión del bachillerato de las Artes escénicas, música y
- danza.

9º Informe de Alcaldía.

- Subvenciones aprobadas por la Junta de Extremadura.

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

18 DE DICIEMBRE DE 2012

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Resoluciones de Alcaldía.

- **Resolución N° 34** Apertura de comercio de productos relacionados con los animales en Plazoleta de la Fuente por José Antonio Blázquez González.
- **Resolución N° 35** Concesión de permiso de lactancia y permiso de vacaciones anuales a Marieta García Álvarez.
- **Resolución N° 36** Concesión a Doña Isabel Calvo Izquierdo y otros la bonificación de la tasa por expedición de licencia de obra (50%).

3º Modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios La Serena-Vegas Altas.

- Se ratifican las modificaciones al texto de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios, para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura.

4º Plan provincial de obras y servicios 2013.

- Se aprueba la propuesta de gasto de "Servicios" para el Plan Local 2013. Aportación de Diputación: 62.462,64€.
- Se solicita a la Diputación la cesión de la gestión del servicio referido para realizarlo por la Administración.

5º Organización y funcionamiento del Gobierno Local

Se aprueba la dedicación parcial de las siguientes Sras. Concejales:

PLENO ORDINARIO

ASUNTOS

18 DE DICIEMBRE DE 2013

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Resoluciones de Alcaldía.

Resolución N.º 34 Aprobación de convenio de comercio de productos relacionados con los animales en Píscos de la Fuente por José Antonio Blázquez González.

Resolución N.º 35 Concesión de permiso de lactancia y permisos de vacaciones anuales a Mariela García Álvarez.

Resolución N.º 36 Concesión a Dña Isabel Celvo Espadero y otros la posición de la tasa por extensión de licencia de obra (20%).

3.º Modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios La Serena-Vegas Altas.

Se ratifican las modificaciones al texto de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios para su adaptación a la Ley 1/2010, de 22 de Diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura.

4.º Plan provincial de obras y servicios 2013.

Se aprueba la propuesta de gasto de "Servicios" para el Plan Local 2013. Aprobación de Diputación: 62.463,64€.
Se solicita a la Diputación la cesión de la gestión del servicio de recogida para realizarlo por la Administración.

5.º Organización y funcionamiento del Gobierno Local.

Se aprueba la dedicación parcial de las siguientes Dña. Concejales:

- Concejala Doña M^a José Valdivia Sierra, con una dedicación de veinte horas semanales y un retribución neta mensual de 450€, con un máximo de 5400€ anuales.
- Concejala Doña Melisa Gallego De la Calle con una dedicación de 20 horas semanales y una retribución neta mensual de 400€, con un máximo de 4200€ anuales.

Asimismo, y en relación con la organización del Gobierno Municipal, resuelve:

- Conferir las siguientes delegaciones genéricas:

M^a José Valdivia Sierra: Empleo, Dependencia, Servicios Sociales y Compras.

Melisa Gallego de la Calle: Universidad Popular (Directora) e Innovación y Nuevas Tecnologías.

Ángel González Muñoz: Urbanismo, Jardines y Piscina, Agricultura, Ganadería, Medio ambiente, Cementerio y Parque de Maquinaria.

Miguel Ángel Diestro de la Calle: Deporte y Juventud.

José Vicente Arias García: Sanidad y Seguridad Ciudadana.

José Blázquez Pajuelo: Festejos y Participación Ciudadana.

Rocio Arias Arias: Mujer, Igualdad y Asociaciones.

Inés M^a Horrillo Ruiz: Desarrollo Local y Formación.

6º Mociones

Moción del Grupo Socialista en contra de la Resolución de la Consejería de Fomento en Extremadura por la cual se renuncia al convenio entre esta y la Diputación de Badajoz en materia de vivienda.

- Se insta al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Fomento de Extremadura a adoptar urgentemente la renovación del Convenio con la Diputación de Badajoz.

Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Coronada instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.

- Se insta al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia.

Concejal Doña M. José Valdivia Sierra, con una dedicación de veinte horas semanales y un retribución por mensual de 450€, con un máximo de 5400€ anuales.

Concejal Doña M.ª Luisa Gallego De la Calle con una dedicación de 20 horas semanales y una retribución por mensual de 400€, con un máximo de 4800€ anuales.

Asimismo y en relación con la organización del Gobierno Municipal, respectivamente:

Contar las siguientes delegaciones gerenciales:

M.ª José Valdivia Sierra: Empleo, Desplazamientos, Servicios Sociales y Contabilidad.

M.ª Luisa Gallego de la Calle: Universidad Popular (Directora) e Innovación y Nuevas Tecnologías.

Ángel González Muñoz: Urbanismo, Jardines y Fiestas y Ayuntamiento.

González, María Antonia: Cementos y Frigoríficos de Badajoz.

Miguel Ángel Díez de la Calle: Deportes y Juventud.

José Vicente Arias García: Sanidad y Seguridad Ciudadana.

José Blasquez Linares: Fomento y Participación Ciudadana.

Rocío Arias Arias: Mujer, Igualdad y Asociaciones.

José M.ª Hermilio Ruiz: Desarrollo Local y Formación.

6.ª Moción

Moción del Grupo Socialista en contra de la Resolución de la Concejalía de Fomento en Extremadura por la cual se renuncia al convenio entre esta y la Diputación de Badajoz en materia de vivienda.

Se insta al Gobierno de Extremadura y a la Concejalía de Fomento de Extremadura a adoptar urgentemente la resolución del convenio con la Diputación de Badajoz.

Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Corraliza instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.

Se insta al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie sea perjudicado en derecho de acceso a la justicia.

7º Asuntos de urgencia.

Acuerdo que proceda con respecto a las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria:

- Se declara la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto para 2012, por importe de 11694,86€, correspondiente a la paga extra de diciembre, cuyo detalle de partidas presupuestarias consta en el expediente, destinándolos en ejercicios futuros a realizar aportaciones al plan de pensiones del Ayuntamiento de La Coronada.

Aceptación, si procede, de la cesión de terrenos:

- Se acepta la cesión del bien propiedad de D. Jose M^a Gallego Córdoba.
- Notificar el presente acuerdo al propietario a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo.

8º Informes de Alcaldía:

- Informa de las subvenciones aprobadas y de las gestiones realizadas por la Alcaldía.

9º Ruegos y preguntas:

- Ningún Concejál hace uso de su derecho a ruegos y preguntas.

7º. Auntes de urgencia.

Acuerdo que procede con respecto a las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria.

Se declara la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto para 2012, por importe de 1.694.666, correspondiente a la paga extra de diciembre, cuyo detalle de partidas presupuestarias consta en el expediente, detallándose en ciertos ítems a realizar modificaciones al plan de personal del Ayuntamiento de La Corroña.

Acordada, si procede, de la sesión de tenor:

Se acepta la cesión del bien propiedad de D. José M. Collado Corroña.
Notificar el presente acuerdo al propietario a fin de que comparezca la cesión en documento administrativo.

8º. Informes de Alcaldía.

Informe de las subvenciones aprobadas y de las gestiones realizadas por la Alcaldía.

9º. Preguntas y respuestas.

Ningún concejal haría uso de su derecho a preguntas y respuestas.



ACTAS DE PLENO DE 2012:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JUNIO**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE JULIO**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE**
- **SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE**

ACTAS DE PLENO DE 2012:

• SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO

• SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JUNIO

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE JULIO

• SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE
NOVIEMBRE

• SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de marzo de dos mil doce sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Don Bruno Miranda Gallardo

Concejala no asistente:

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las dieciocho horas del día 23 de marzo de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



DOÑA MARIETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSE M. SANCHEZ SANCHEZ

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de marzo de dos mil doce sin perjuicio de las modificaciones o modificaciones que pudieran sufrir su redacción al momento de la aprobación ordinaria del acta, es el que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
Don José M. Sánchez Sánchez

Concejales asistentes
Doña M.ª José Valdivia Sierra
Doña Marieta García Álvarez
Don Ángel González Sánchez
Don José Víctor Ariza Ariza
Don Miguel Ángel Ballesteros De La Calle
Don Luis Sierra García
Doña Rocío Ariza Ariza
Don Bruno Martínez Galindo

Concejales no asistentes
Doña Inés M.ª Borrillo Ruiz

Secretaría
Doña Marieta García Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada según las condiciones fijadas por el Pleno de este Ayuntamiento celebradas en sesión ordinaria convocada con anterioridad al Pleno del Ayuntamiento por el Presidente del Ayuntamiento, Don José M. Sánchez Sánchez, al efecto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se surte de forma ordinaria por la Secretaría del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 20 de diciembre de 2011, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone, mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DEL NUEVO DECRETO RELATIVO A ENERGÍAS RENOVABLES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para poner en conocimiento de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto que, desde hace más de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el EDESE (acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura) dentro del Pacto Social y Político de reformas para Extremadura.

La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012 de 27 de enero aprobada el Jueves día 9 de febrero en el Congreso de los Diputados que suspende las preasignaciones a las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, vaticinan un mayor crecimiento del desempleo y una importante bajada del producto interior bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5.000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajo directos, perderá el ingreso del ICIO (4%) y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las arcas de los Ayuntamientos, el canon del alquiler a municipios y particulares o la venta de los terrenos para esas inversiones, y los contratos sobre los proyectos a las empresas del



No se da lectura a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión cuando las quince horas y cinco minutos, habiéndose prescrito los anteriormente mencionados.

En primer lugar, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.

Habiendo manifestado los señores que ya habían leído el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 10 de diciembre de 2011, mediante fotografías que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían ningún comentario que aportar, se acuerda que el Sr. Alcalde lea el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.

En segundo lugar, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.

En tercer lugar, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.

En cuarto lugar, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.

En quinto lugar, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.

En sexto lugar, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2011.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

sector en la región que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Manifiesta el Sr. Alcalde que, brutal es el mazazo a la biomasa, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se cierra se cierra con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial desaparece dejando huérfana, no sólo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas tabaqueras o de regadío garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

1. Solicitar al gobierno extremeño que exija al Gobierno de España la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo con los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).
2. Da traslado de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO DE LA UBICACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que el cambio de ubicación del Hospital Don Benito. Villanueva, sólo responde a intereses particulares y locales, y que nada tiene que ver con los intereses generales.

La ubicación inicial, junto a la autovía, es el lugar idóneo por el rápido acceso que tiene desde una vía principal y es un lugar equidistante para las poblaciones de las tres comarcas que este centro sanitario atiende.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su firme oposición ante esta decisión de cambiar la ubicación del nuevo hospital, una decisión que sólo está basada en criterios puramente partidistas y que perjudican gravemente al futuro de nuestra ciudad y al de gran parte de la comarca.



sector en la región que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Manifesta el Sr. Alcalde que, tal y como se ha mencionado, ya que en este punto de contacto con el sector no se había cobrado aún los cupos del año 2010 para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en España, se viene en línea con este nuevo Real Decreto Ley de igualdad a las provincias en lo referente a los impuestos. El extranjerismo general de la región en la región y un impacto económico sobre las zonas rurales y la cobertura tecnológica de los sectores productivos no solo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de tener en cuenta técnicas de cultivos energéticos que ya se estaban utilizando en numerosos puntos de explotación, tras que se comience por una explotación de los recursos de aguas de miles de hectáreas que actualmente están en desuso en zonas de agricultura y de regadío garantizando el cultivo energético durante 25 años.

En su virtud, previa conformidad deliberación y con el voto favorable de los señores concejales presentes, la Corporación acuerda:

- 1. Solicitar al Gobierno autonómico que tras el Gobierno de España se encargara del estudio de las zonas y zonas de explotación de las explotaciones agrícolas con los recursos necesarios en el ámbito de la agricultura y el desarrollo energético de las explotaciones.
- 2. La gestión de este negocio al transferirlo de la Junta de Extremadura y la Provincia del Gobierno de España.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DE LA CORONADA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PROPOSTA DE ACORDADA CON EL MANIFIESTO DE LA UNIÓN DEL PUEBLO HOSPITALARIO DE LA CORONADA.

Tras la lectura del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que el cambio de ubicación del Hospital Don Benito Villanueva solo responde a intereses particulares y locales, y que esta línea que se va a seguir en las zonas rurales.

La propuesta inicial, tanto a la altura de la sesión, ya el lugar donde se elige a favor que tiene desde los años 60 y es un lugar donde se han ido construyendo los edificios de las explotaciones que están siendo explotadas.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que tanto el sector como el desarrollo de la explotación del nuevo hospital, una decisión que solo se puede tomar en un momento particular y que por tanto se va a tener en cuenta el interés de la población que vive en la zona.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Indica que la decisión de la Junta de Extremadura no es acertada puesto que el nuevo hospital estará más lejos y sin accesos; sin olvidar que se tiran al cubo de la basura los tres millones de euros ya invertidos en los terrenos elegidos inicialmente y que desde el punto de vista técnico son mejores.

Las excusas planteadas para el cambio de ubicación no se sostienen en un informe mínimamente serio, ya que los terrenos propuestos por el Alcalde de Don Benito, están aislados, incomunicados, sin acceso alguno, a más de 1,2 kilómetros del actual, cuando el terreno inicialmente elegido está a poco más de 900 metros y con un acceso directo desde la autovía. A ello hay que sumar que el lugar está lindando con el Arroyo del Campo, una zona inundable que hace que el coste de la construcción se incremente de forma considerable al ser necesario un refuerzo en la cimentación del hospital.

Poner como excusa que los terrenos ofertados son de mayor extensión, y que se cedan gratuitamente es una verdad a medias. Nada peor que una verdad a medias, ya que trata de ocultar, por un lado, el coste de los accesos que se tienen que hacer para poder llegar al hospital, un coste que sin duda será muy superior al que ha tenido la expropiación de los terrenos inicialmente elegidos; y, por otro lado, que el proyecto hecho no servirá, puesto que al estar junto a una zona inundable habrá que reforzar notablemente la cimentación. Además, la extensión del terreno junto a la autovía es la que se establece para el presenta y futuro del centro sanitario.

Por este motivo, el Sr. Alcalde solicita se apruebe esta propuesta para pedir a la Junta que reconsidere su postura, dé marcha atrás y mantenga el proyecto inicial y que saque cuanto antes a licitación la obra del nuevo hospital; todo ello en defensa de los intereses de todos los extremeños.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

1. Pedir a la Junta de Extremadura que dé marcha atrás y mantenga el proyecto inicial para la construcción del nuevo hospital Don Benito-Villanueva, proyecto realizado y con todos los trámites necesarios para poderse llevar a cabo.
2. Pedir a la Junta de Extremadura que saque a licitación la obra, puesto que de esta forma se trabajará por el bien común y se mejorará notablemente el acceso de los usuarios del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena a un servicio básico y esencial como es el sanitario.
3. Pedir el apoyo de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura a esta propuesta de mantenimiento del emplazamiento inicial.



Judicial que la decisión de la Junta de Extremadura no se acomode porque el nuevo hospital está más lejos y sin recursos; sin olvidar que se suman al costo de la planta los tres millones de euros ya invertidos en los terrenos e infraestructuras y que desde el punto de vista técnico son mejores.

Las excusas planteadas que el cambio de ubicación no se acomode en un informe ministerial sobre ya que los terrenos propuestos por el Alcalde de Don Benito, estas excusas, insostenibles, se acortan a unos 1,5 kilómetros del actual, cuando el terreno inicialmente previsto era a unos 2,5 kilómetros y con un acceso directo desde la autopista. A esto hay que sumar que el lugar está rodeado por el Arroyo del Campo, una zona inundable que hace que el costo de la construcción de un edificio de forma convencional se vea afectado en la construcción del hospital.

Por otro lado, como ya se ha mencionado, los terrenos ofrecidos por el Sr. Alcalde de Don Benito, que son de unos 1,5 kilómetros del actual, cuando el terreno inicialmente previsto era a unos 2,5 kilómetros y con un acceso directo desde la autopista. A esto hay que sumar que el lugar está rodeado por el Arroyo del Campo, una zona inundable que hace que el costo de la construcción de un edificio de forma convencional se vea afectado en la construcción del hospital.

Por otro lado, como ya se ha mencionado, los terrenos ofrecidos por el Sr. Alcalde de Don Benito, que son de unos 1,5 kilómetros del actual, cuando el terreno inicialmente previsto era a unos 2,5 kilómetros y con un acceso directo desde la autopista. A esto hay que sumar que el lugar está rodeado por el Arroyo del Campo, una zona inundable que hace que el costo de la construcción de un edificio de forma convencional se vea afectado en la construcción del hospital.

En su virtud, previa audiencia de los interesados, con el voto favorable de los señores Concejales Sr. Alcalde y Sr. Concejales Sr. D. Juan José Villanueva y Sr. D. Juan José Villanueva, se acuerda que el Sr. Alcalde de Don Benito, Sr. D. Juan José Villanueva, presente un informe sobre la construcción del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva, proyecto aprobado y con todos los trámites oportunos para poder llevarlo a cabo.

1.- Por lo que se acuerda que el Sr. Alcalde de Don Benito, Sr. D. Juan José Villanueva, presente un informe sobre la construcción del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva, proyecto aprobado y con todos los trámites oportunos para poder llevarlo a cabo.

2.- Por lo que se acuerda que el Sr. Alcalde de Don Benito, Sr. D. Juan José Villanueva, presente un informe sobre la construcción del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva, proyecto aprobado y con todos los trámites oportunos para poder llevarlo a cabo.

3.- Por lo que se acuerda que el Sr. Alcalde de Don Benito, Sr. D. Juan José Villanueva, presente un informe sobre la construcción del nuevo hospital de Don Benito-Villanueva, proyecto aprobado y con todos los trámites oportunos para poder llevarlo a cabo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO DE EXTREMADURA RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO DE LA LEY DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE MATRIMONIO HOMOSEXUAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de todos los presentes que desde la Fundación Triángulo de Extremadura se solicita la colaboración de esta Corporación en la campaña que han iniciado para defender los derechos adquiridos por lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), en materia de matrimonio y familia en España.

Explica que el mes de julio del año 2.005, se dio un importante paso para la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGBT en España con la aprobación de la ley que modificó el Código Civil en materia de matrimonio. Fue un triunfo de toda la sociedad española que finalmente reconocía la pluralidad y diversidad de las familias.

El Partido Popular interpuso un recurso contra la ley que reforma el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo ante el Tribunal Constitucional firmado por más de 50 Diputados, el 30 de septiembre de 2005, que aún mantienen y del que después de seis años aún no se ha dictado sentencia.

Esta situación de incertidumbre es la que mueve a esta Asociación a solicita la colaboración de las Administraciones. Han iniciado una campaña para solicitar al Partido Popular la retirada del recurso interpuesto y terminar así con la incertidumbre que planea entre todas las familias creadas al amparo de esta ley y las personas LGBT que quieren tener la opción de crear sus familias en igualdad de condiciones que las personas heterosexuales.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

Solicitar al Partido Popular la retirada del recurso interpuesto contra la ley que reforma el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE PROPUESTA EN MATERIA DE LA NUEVA REFORMA LABORAL



El Ayuntamiento de La Gorriada, en el marco de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2003, la aprobación de un convenio de colaboración con la Fundación Triángulo de Investigación y Promoción de la Mujer (FITM) para el desarrollo de actividades de carácter social y educativo en el ámbito de la mujer.

El convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de carácter social y educativo en el ámbito de la mujer, así como la promoción de la participación de la mujer en la vida social y económica.

El convenio de colaboración tiene una duración de tres años, desde el día de su firma hasta el día 31 de mayo de 2006, prorrogándose automáticamente por períodos iguales si no se denuncia con anterioridad.

El convenio de colaboración tiene un carácter de colaboración y no de subvención, por lo que el Ayuntamiento de La Gorriada no asumirá el coste de las actividades programadas.

El convenio de colaboración tiene un carácter de colaboración y no de subvención, por lo que el Ayuntamiento de La Gorriada no asumirá el coste de las actividades programadas.

El convenio de colaboración tiene un carácter de colaboración y no de subvención, por lo que el Ayuntamiento de La Gorriada no asumirá el coste de las actividades programadas.

El convenio de colaboración tiene un carácter de colaboración y no de subvención, por lo que el Ayuntamiento de La Gorriada no asumirá el coste de las actividades programadas.

El convenio de colaboración tiene un carácter de colaboración y no de subvención, por lo que el Ayuntamiento de La Gorriada no asumirá el coste de las actividades programadas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de todos los presentes que el Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobada por el Gobierno de España, va a tener consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores:

1. La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro.
2. La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:
 - Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días.
 - Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.
 - Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año.
 - Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.
3. La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

En definitiva, la Reforma Laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Va a derivar en un incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectarán muy negativamente el consumo de las familias. Además, es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello al aumento del desempleo.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

1. Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los representantes de los agentes sociales.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL INFORME SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de todos los presentes que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, debe expedirse por la Interventora del Ayuntamiento una relación certificada de las obligaciones contraídas por las Entidades Locales que reúnan estos requisitos:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificadora o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Según el artículo 3.1 del Real Decreto 4/2012 Las Entidades Locales deberán remitir por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012 la mencionada relación certificada.

En cumplimiento de lo anterior, por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento se ha emitido certificado referido a las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011, que reúnan los requisitos anteriores, indicando en el mismo que no consta a fecha 15 de marzo de 2012 ningún importe correspondiente a dichas obligaciones, lo que se informa al Pleno de la Corporación para su constancia.

Los miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha:

RESOLUCIÓN Nº 1

De aprobación de bases de selección de ocho trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a media jornada y por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN Nº 2



de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales debe expedirse por la Intendencia del Ayuntamiento una relación cuantificada de las obligaciones contractuales por las Entidades Locales que reúnan estas condiciones:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local de la correspondiente factura, factura recibida o cualquier otro equivalente sea realizado antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 14 de noviembre.

Según el artículo 51 del Real Decreto 4/2011, las Entidades Locales deberán emitir por vía telemática y con firma electrónica el órgano competente del Sistema de Facturación Administrativa (SFA) con fecha límite el día 15 de marzo de 2012 la mencionada relación cuantificada.

En cumplimiento de los anteriores, por la Intervención de este Ayuntamiento de la entidad cuantificada referida a las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011, por resultar los requisitos anteriores, realizado en el mismo que no consta a fecha 15 de marzo de 2012 ningún importe correspondiente a dichas obligaciones, lo que se informa al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Los miembros de la Corporación quedan informados.

ACORDADO EN EL ORDEN DEL DÍA PUNTO DE INFORMACIÓN

No hubo

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

Para la validez de la presente, el Sr. Alcalde-Presidente para autorizar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcalde de fecha de fecha.

RESOLUCIÓN N.º 1

La aprobación de partes de selección de los funcionarios del sector de obras y ejecución a través de un procedimiento de selección.

RESOLUCIÓN N.º 2



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De cancelación del aval prestado por la empresa Construcciones Tello Aranda S.L. para la obra denominada "Afianzar, Agrandar, y Hormigonar Talud de Cerramiento de Campo de Fútbol Municipal".

RESOLUCIÓN Nº 3

De desestimación de la petición realizada por Don Juan Miguel Sánchez Miranda para solicitud de Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida por no quedar acreditado en el expediente que la discapacidad que posee suponga falta o ausencia de capacidad de movilidad o detrimento de la capacidad motora.

RESOLUCIÓN Nº 4

De aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos en la selección de ocho auxiliares de ayuda a domicilio y de aprobación del Tribunal de selección.

RESOLUCIÓN Nº 5

De autorización de cancelación del aval prestado por la empresa Construcciones Tello Aranda, S.L. prestado para la obra denominada "Ampliación de Pista Polideportiva Municipal".

RESOLUCIÓN Nº 6

De aprobación de las bases del concurso ordinario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal

RESOLUCIÓN Nº 7

De ordenación de contratación de ocho auxiliares de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN Nº 8

De anulación del recibido emitido correspondiente al importe anual del ejercicio 2011 y de reconocimiento del derecho de disfrute del vado con efectos a partir del 1 de enero de 2012 de Don Florencio Diestro Arce.

RESOLUCIÓN Nº 9

De estimación parcial de la petición realizada por Doña Josefa Arce Blázquez y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos una vez que la vivienda esté terminada.

RESOLUCION Nº 10



De conformidad del artículo 21.º de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y del artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 4

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 5

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 6

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 7

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 8

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 9

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 10



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De estimación parcial de la petición realizada por Doña Filomena Blázquez Calvo y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos una vez que la vivienda esté terminada.

RESOLUCIÓN Nº 11

De desestimación de la petición realizada por Doña Rosa Miranda Redondo de solicitud de Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida por no quedar acreditado en el expediente la condición de minusvalía, su discapacidad y movilidad.

RESOLUCIÓN Nº 12

De estimación parcial de la petición realizada por Doña M^a Monserrat González Maldonado y de ordenación de emisión de recibos de recogida de residuos sólidos urbanos una vez que la vivienda esté terminada

RESOLUCIÓN Nº 13

De aprobación de la oferta de empleo público para el año 2012, en el que se oferta por promoción interna dos puestos de administrativo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día 23 de marzo de dos mil doce, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 9 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, **CERTIFICO**".



El Alcalde,





La Comisión de Urbanismo de la Corporación, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española y el artículo 104.1.ª del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.ª del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 11

La Comisión de Urbanismo de la Corporación, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española y el artículo 104.1.ª del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.ª del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 12

La Comisión de Urbanismo de la Corporación, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española y el artículo 104.1.ª del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.ª del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 13

La Comisión de Urbanismo de la Corporación, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española y el artículo 104.1.ª del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.ª del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

ASUNTO: GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONA

En virtud de

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión a las 12.00 horas y se levantó el acta en el momento de dar comienzo a la siguiente sesión, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2013, a las 18.00 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, para la aprobación de la presente resolución y de cualquier otro asunto que se presente en el momento de celebrarse la siguiente sesión.





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de junio de dos mil doce sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria (en Comisión Circunstancial):

Doña María Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las dieciocho horas del día 21 de junio de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia D^a M^a José Valdivia Sierra

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 23 DE MARZO DE 2012.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 23 de marzo de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.



DONA MARÍA FERNANDA RUBIO GÓMEZ, SECRETARÍA INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONA, PROVINCIA DE BADAJOS, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en este expediente de este tipo de carácter, el día 21 de mayo de 2012 se celebró la sesión ordinaria convocada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de mayo de 2012 en el punto de las 10:00 horas a las 12:00 horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en el momento de la aprobación definitiva del texto de este tipo de carácter.

En la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 21 de mayo de 2012

ASISTENTES

D. José M. Sánchez Sánchez
D. José M. Sánchez Sánchez

- D. Ángel González Muñoz
- D. José Vicente Ariza Ariza
- D. Miguel Ángel Álvarez de la Torre
- D. Luis Sierra García
- D. José María Ariza Ariza
- D. María Jesús Hernández Ruiz
- D. Juan Miranda Galindo

Señalada en Comisión Organizadora
Dona María Fernanda Rubio Gómez

En la Comisión Organizadora de la Corporación se acordó convocar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para el día 21 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en el momento de la aprobación definitiva del texto de este tipo de carácter.

En esta sesión asistieron D. José Vicente Ariza Ariza

No asistió D. José M. Sánchez Sánchez

Por lo tanto, se acordó convocar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para el día 21 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en el momento de la aprobación definitiva del texto de este tipo de carácter.

En la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 21 de mayo de 2012 se aprobó el texto de este tipo de carácter.

Hecho público en el momento de la aprobación definitiva del texto de este tipo de carácter, en el momento de la aprobación definitiva del texto de este tipo de carácter.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el ROF, se da cuenta de los siguientes:

RESOLUCIÓN Nº 13

Conceder permiso a la Sociedad Cooperativa OLIOVEX para la utilización con fines agrícolas (depósito de cereal) de la finca, propiedad municipal, situada en el Paraje Alto del Molino, Polígono 11, parcela 129, Recinto C durante el periodo temporal de Mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 14

Autorizar la reserva de plaza como usuaria del Centro de Día Municipal de Doña Antonia García González, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012, si bien con el compromiso de abono por parte de la usuaria de la primera mensualidad completa y el 50% de las dos siguientes en concepto de reserva. Dar traslado de la presente Resolución a la interesada. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN Nº 15

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2011. Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre. Remítase copia del expediente tramitado al Gobierno de Extremadura y a la Delegación de Hacienda de Badajoz.

RESOLUCIÓN Nº 16

Adquirir el compromiso de efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 por importe de 3.047,40€, para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento derivadas de la prestación del Servicio Social de Base. Dar traslado de la Resolución a Ayuntamiento de Campanario a los efectos de la solicitud de la subvención. Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 17

Aprobar, convocar y ordenar Bases de selección para puesto de trabajo de Socorristas/Taquilleros.

RESOLUCIÓN Nº 18

Adjudicar a Doña M^a del Carmen Miranda Redondo el contrato de arrendamiento del bien inmueble "CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL", por concurso, por el de 2.000€. Notificar a arrendataria del bien, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Coronada.

RESOLUCIÓN Nº 19

Autorizar la cancelación del aval prestado por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU de fecha 12 de abril de 2011, de la entidad Bankinter SA por importe de 300,00€, que se presentó en su día para garantizar dicha obra. Notificar la presente resolución al interesado.

RESOLUCIÓN Nº 20

Aprobar, convocar y ordenar lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo objeto del presente expediente que se describen en el Anexo adjunto.



ASUNTO: SEGIUNDO DEL ORDEN DEL DIA. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el ROP, se da cuenta de las siguientes:

RESOLUCION N.º 13

Conceder permiso a la Sociedad Cooperativa DUCOEX para la explotación de una explotación agrícola (parcela de cultivo de la línea productora municipal, situada en el Parcela A10 del Mapa Poligonal 11, sector 15A, Parcela C) durante el periodo temporal de mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCION N.º 14

Aumentar la tarifa de plaza como plaza del Centro de Día Municipal de Dona Ana García González, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2012, al igual que el correspondiente de mayo por parte de la tarifa de la primera mensajería completa y el 20% de las tarifas en concepto de transporte. Para efectos de la presente Resolución se le informa que como el Plano de la presente Resolución se le informará sobre los cambios.

RESOLUCION N.º 15

Adoptar la Licitación del PAVI para el mantenimiento de las vías públicas del término municipal de La Corona, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCION N.º 16

Adoptar el expediente de selección de personal para cubrir el puesto de Auxiliar Municipal de Limpieza Urbana de 2.047,40€ para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento de La Corona, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCION N.º 17

Adoptar, convocar y ordenar bases de selección para cubrir el puesto de Auxiliar Municipal de Limpieza Urbana de 2.047,40€ para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento de La Corona, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCION N.º 18

Adoptar, convocar y ordenar bases de selección para cubrir el puesto de Auxiliar Municipal de Limpieza Urbana de 2.047,40€ para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento de La Corona, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCION N.º 19

Adoptar la convocatoria del VIII concurso de poesía "Cuentos de la noche" de la Diputación de Badajoz, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013.

RESOLUCION N.º 20

Adoptar, convocar y ordenar bases de selección para cubrir el puesto de Auxiliar Municipal de Limpieza Urbana de 2.047,40€ para hacer frente a las obligaciones de este Ayuntamiento de La Corona, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013, en el presente año 2012, para el periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 21

Asumir en todos sus términos la Propuesta de Resolución del Tribunal de Valoración de méritos reunido al efecto el pasado día 19 de julio 2012. Adjudicar el puesto de trabajo denominado "Secretaría – Intervención" del Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) a D^a María Presentación García Álvarez, con D.N.I. nº 34.778.471-X por ser la concursante que ha obtenido la mayor puntuación. Remitir la presente Resolución del Concurso a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN UBICADAS EN C/ LA ALBERCA.

Visto que, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad y conveniencia de proceder a la cesión de uso de una instalación de distribución de baja tensión propiedad del Ayuntamiento y sita en la Calle La Alberca de este término municipal, para fines de interés general

Visto que con fecha 18 de Junio, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se inició el expediente para la cesión referenciada motivando la necesidad de la cesión.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los Artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los Artículos 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U** la cesión de uso de las instalaciones de baja tensión ubicadas en la C/ La Alberca de éste término municipal.

SEGUNDO. Notificar a **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELEÉCTRICA, S.A.U**, el presente ACUERDO y citarle para la formalización del correspondiente convenio.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde D. José M^a Sánchez Sánchez para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todo lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario y conveniente la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno aprobada por acuerdo de pleno de fecha 28 de septiembre de 2.001 y modificada por acuerdos de fecha 30 de septiembre de 2.002, 27 de julio de 2.007 y 20 de febrero de 2009.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, examinado el texto íntegro de la Ordenanza el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las



RESOLUCIÓN N.º 21

Ante el hecho de que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal de la empresa "SOLARIS S.L.", ha solicitado la inscripción en el Registro Mercantil de la modificación de los estatutos de esta sociedad, y habiendo sido favorablemente acogida por el órgano de gobierno de la misma, se resuelve:

PRIMERA.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "SOLARIS S.L."

Se aprueba la modificación de los estatutos de la sociedad "SOLARIS S.L.", que se adjunta a esta resolución, en su totalidad, y se declara válida y eficaz desde su promulgación.

En consecuencia, se declara válida y eficaz la modificación de los estatutos de la sociedad "SOLARIS S.L.", que se adjunta a esta resolución, en su totalidad, y se declara válida y eficaz desde su promulgación.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "SOLARIS S.L."

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "SOLARIS S.L."

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "SOLARIS S.L."

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "SOLARIS S.L."

En consecuencia, se declara válida y eficaz la modificación de los estatutos de la sociedad "SOLARIS S.L.", que se adjunta a esta resolución, en su totalidad, y se declara válida y eficaz desde su promulgación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de **treinta días** hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

- Se divide el apartado 1 del artículo 10 en dos subapartados A) y B) que quedan redactados así:

"1.- A) Hacer objeto de maltratos físicos o psíquicos a las personas, así como realizare actos de menosprecio por razones de edad, sexo, raza, religión, situación o profesión, etc.

1.- B) Hacer objeto de maltratos físicos o psíquicos a la Autoridad o a sus Auxiliares así como los actos de desobediencia o desacato a la órdenes o instrucciones dadas por la misma."

- Se modifica el artículo 28.1.1.a) que queda redactado como sigue:

a) "El recinto Ferial comprenderá:

- EN LA FERIA DE AGOSTO: la parte ancha de la calle Laguna hasta la calle Arbolitos, Camino del Charcón y Camino Adyacente.
- EN LA FERIA DE MARZO: Podrá ubicarse en el lugar mencionado anteriormente o en las calles Alberca, Paraje de la Alberca, Felipe Trigo, Luís Chamizo, Extremadura, Prolongación de calle Meléndez Valdés y adyacentes a dichas calles o parajes. Asimismo se podrán instalar atracciones de feria en terrenos particulares existentes en el lugar, siempre que los propietarios cedan el terreno al Ayuntamiento y éste lo adecuó para dicho fin."

- Se modifica el artículo 28.1.2.5 que queda redactado como sigue:

"5.Las solicitudes para la adjudicación de terrenos en el recinto ferial serán anuales y deberán registrarse de entrada en mismo ejercicio. Se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la preceptiva solicitud de terrenos recibida en el Ayuntamiento."

- Se modifica el artículo 28.2.2.6 que queda redactado como sigue:

"6. El Ayuntamiento se reserva el derecho para asignar los puestos del mercado según crea conveniente, teniendo en cuenta la antigüedad en la instalación de puestos en el mercado y la fecha de entrada de la correspondiente solicitud en el ayuntamiento.

Las solicitudes para la adjudicación de nuevos puestos en el mercadillo serán también anuales."



facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 252.2 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, y por el artículo 10 de la Ley 1/1995, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local.

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Fiestas y Buen Gobierno con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad previstas en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.3 de la Ley 1/1995, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, para que se proceda a la tramitación y publicación de la Ordenanza.

TERCERO.- Declarar en el supuesto de que no se produjera el cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 1/1995, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, que el Ayuntamiento de Córdoba se reserva el derecho de volver a someter a la aprobación de la Junta Municipal de Córdoba la Ordenanza de Fiestas y Buen Gobierno con la redacción que a continuación se recoge.

ORDENANZA MUNICIPAL DE Fiestas y BUEN GOBIERNO

La Junta Municipal de Córdoba, en su sesión de 15 de mayo de 2008, aprobó la siguiente Ordenanza:

- 1.- A fin de objeto de mejorar el nivel de convivencia y la seguridad de los ciudadanos en las fiestas populares que se celebran en el municipio de Córdoba, se aprueba la presente Ordenanza.
- 2.- El objeto de esta Ordenanza es promover la seguridad y la convivencia de los ciudadanos en las fiestas populares que se celebran en el municipio de Córdoba.

Se modifica el artículo 1.1 de la presente Ordenanza por el siguiente:

1.- El artículo 1.1 de la presente Ordenanza quedará redactado de la siguiente manera:
"EN LA FERIA DE AGOSTO: Se celebrará en la calle Laguna hasta la calle Anillo Camino del Carmen y Camino Alameda.
EN LA FERIA DE SEPTIEMBRE: Se celebrará en el lugar mencionado anteriormente en las calles Alameda, Barrio de la Alameda, Calle 707, Calle Chamizal, Extremadura y calle de las Alamedas y alrededores.
Se fijará un horario de celebración de las fiestas populares que se celebran en el municipio de Córdoba, teniendo en cuenta las características del municipio y las necesidades de los ciudadanos."

Se modifica el artículo 1.2 de la presente Ordenanza por el siguiente:

1.- Se establece para la celebración de las fiestas populares que se celebran en el municipio de Córdoba, el horario de celebración de las fiestas populares que se celebran en el municipio de Córdoba. Se fijará un horario de celebración de las fiestas populares que se celebran en el municipio de Córdoba.

Se modifica el artículo 1.3 de la presente Ordenanza por el siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Córdoba se reserva el derecho de volver a someter a la aprobación de la Junta Municipal de Córdoba la Ordenanza de Fiestas y Buen Gobierno con la redacción que a continuación se recoge.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

-Se añaden los apartados 7, 8, y 9, al artículo 28.2.2, con el siguiente tenor literal:

"7. La adjudicación de nuevos puestos estará condicionada al abono de una fianza por valor equivalente al importe de la tasa establecida con carácter mensual para ese puesto por tres meses.

8. Los adjudicatarios podrán solicitar al Ayuntamiento que designe a un sustituto que podrá hacer uso de la utilización privativa del dominio público que ocupe el puesto cuando ellos no puedan hacer uso del mismo. Con carácter previo a la designación el sustituto propuesto deberá depositar en el Ayuntamiento la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad que realiza.

9. Queda prohibido estacionar vehículos en las calles donde se ubica el mercadillo, todos los martes de 6:00 horas a 15:00 horas, excepto los pertenecientes a los vendedores."

-Se incluyen en el artículo 31 entre las **infracciones leves los apartados 6.2 y 6.3 así como el 10.1 A).**

-Se incluyen en el artículo 31 entre las **infracciones muy graves los apartados 6.1 y 10.1 B).**

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 100 a 200 euros."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que de conformidad con el escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 6 de junio de 2012 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura se hace necesario y conveniente proponer los dos días de fiestas laborales retribuidas y no recuperables para el año 2013.

En su virtud previa suficiente deliberación los miembros que componen la Corporación por unanimidad acuerdan:

1. Proponer como días de fiestas locales para el año 2013 los días 1 de abril y 26 de agosto.
2. Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL"**, sometida a votación la misma se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

1. Solicitar la derogación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo..
2. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación a fin de alcanzar acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "CONTRA EL**



- Se otorgan los premios T. B. y C. al alumno B.S.S. con el siguiente texto:
 - T. B. La adjudicación de nuevos premios está condicionada al abono de sus tasas por valor equivalente al importe de la taxa establecida con carácter habitual para sus puntos por los meses.
 - T. C. Los adjudicatarios podrán solicitar al Ayuntamiento que designe a un alumno que podrá hacer uso de la biblioteca privada del domicilio paterno que reside en punto cuando ellos no puedan hacer uso del mismo. Con carácter previo a la adjudicación el alumno propuesto deberá disponer en el Ayuntamiento la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad que realiza.
 - T. D. Queda prohibido exhibir estatuas en las calles donde se ubica el establecimiento de los meses de 0:00 horas a 12:00 horas, excepto los pertenecientes a las "vendeduras".
 - T. E. Incluyen en el artículo 21 entre las infracciones leves los siguientes: 0.1 y 0.2 así como el 10.1 A).
 - T. F. Incluyen en el artículo 21 entre las infracciones muy graves los siguientes: 1 y 1.1 B).
 - T. G. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 100 a 200 euros.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN RELACION CON LA REALIZACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013

Tras la sesión el Sr. Alcalde Presidente con comparencia de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se celebró con el objeto de tratar el asunto de la realización de las fiestas locales para el año 2013, se acordó lo siguiente:

1. En el ámbito de gestión de las fiestas locales para el año 2013 se acordó lo siguiente:

1.1. Se acordó que las fiestas locales para el año 2013 se celebren los días 1 de abril y 28 de agosto.

1.2. Se acordó que las fiestas locales para el año 2013 se celebren los días 1 de abril y 28 de agosto.

1.3. Se acordó que las fiestas locales para el año 2013 se celebren los días 1 de abril y 28 de agosto.

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN RELACION CON LA REALIZACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013

Tras la sesión el Sr. Alcalde Presidente con comparencia de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se celebró con el objeto de tratar el asunto de la realización de las fiestas locales para el año 2013, se acordó lo siguiente:

1. En el ámbito de gestión de las fiestas locales para el año 2013 se acordó lo siguiente:

1.1. Se acordó que las fiestas locales para el año 2013 se celebren los días 1 de abril y 28 de agosto.

1.2. Se acordó que las fiestas locales para el año 2013 se celebren los días 1 de abril y 28 de agosto.

1.3. Se acordó que las fiestas locales para el año 2013 se celebren los días 1 de abril y 28 de agosto.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA/SERVICIOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA", sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

1. Instar a la Junta de Extremadura a que abandone la decisión de cerrar los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los Consultorios y que provocarían una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales con grandes necesidades de atención por estos.
2. Instar a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogos entre la Administración Regional, el resto de fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcione una búsqueda de una Atención Continuada y de Urgencias de Atención Primaria de Salud que dé respuesta a las necesidades de salud de la población, sin pérdida de la calidad de atención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS", sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. Instar al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referente a los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que el año 2011.

Segundo. Instar a los Grupos Parlamentarios del Senado a presentar y a aprobar enmiendas a los Presupuestos Generales del ejercicio 2012 en línea con la enmienda de la FEMP

Tercero. Instar al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica de los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural.

Quinto. Dar traslado del presente al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la FEMP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA "SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA ACCEDER A LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO POR PARTE DE TRABAJADORES DEL REAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA MATERIALES CON CARGO A OBRAS AEPSA EN UN 30% CON RESPECTO A LA MANO DE OBRA", sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. Solicitar la reducción de peonadas de 35 a 20.

Segundo. Solicitar la Convocatoria Urgente de las Comisiones Regionales de Seguimiento.

Tercero. Solicitar el mantenimiento del 30% en las aportaciones para materiales.

Cuarto. Dar traslado del presente al Gobierno de la Nación, en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Presidente de la Junta de Extremadura, y al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 3/2012 DE 10 DE FEBRERO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL E



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

INSTARLE A QUE PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES", sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga por objeto la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo..

Segundo. Dar traslado del presente al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y a los representantes de los agentes sociales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PRESTACIONES", sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. Instar al Gobierno de España a la derogación del Real Decreto 16/2012.

Segundo. Instar el Gobierno de la Nación a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y FEMP, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, el Sr. Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluye en el orden del día, a iniciativa propia el asunto relativo a la incautación de la fianza constituida por la empresa Movimientos y Nivelaciones, SL, y el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día:

«Considerando que resulta necesario por incumplimiento del contrato proceder a la ejecución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por el contratista Movimientos y Nivelaciones, S.L, adjudicatario del contrato de Obras de Mejoras Travesía Antigua Ctra. Ex 348".

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para llevar a cabo la ejecución de dicha garantía y se le dio traslado al contratista.

De conformidad con lo dispuesto Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Requerir a la Entidad la ejecución de la garantía definitiva prestada por el contratista Movimientos y Nivelaciones, S.L, adjudicatario del contrato para "Mejoras Travesía Antigua Ctra. Ex 348", mediante aval bancario.

SEGUNDO. Proceder a la notificación del presente Acuerdo al avalista y al contratista.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

EL Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

Informa a los restantes Concejales de la situación en que se encuentra la escombrera y de los requerimientos que se han efectuado por parte de los organismos competentes para regularizar



INSTALAR A QUE PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES, somete a votación la siguiente ACUERDO por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley estatutiva y pactada con los agentes sociales y las organizaciones paritarias de objeto la creación de empleo de calidad y la reducción del desempleo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministro de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas y a los representantes de los agentes sociales.

Tercero.- Instar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación a que tras haber tomado en cuenta la Moción que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REFORMA DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOLIDARIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LAS PRESTACIONES, somete a votación la siguiente ACUERDO por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la creación del Real Decreto Ley 20/2012, segundo instar al Gobierno de la Nación a dialogar con las partes sociales, agentes sociales, Comités de Empresa y CEAR, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario de salud, manteniendo los principios contemplados en la Ley General de Explotación de 1986.

ACUERDO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ABORTO DE URGENCIA

Considerando con lo dispuesto en el artículo 52 del R. D. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Real Decreto Ley 20/2012 de 29 de noviembre de 2012, instar al Gobierno de España a la creación del Real Decreto Ley 20/2012, segundo instar al Gobierno de la Nación a dialogar con las partes sociales, agentes sociales, Comités de Empresa y CEAR, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario de salud, manteniendo los principios contemplados en la Ley General de Explotación de 1986.

Considerando que tras haber tomado en cuenta la Moción que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTALAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REFORMA DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOLIDARIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LAS PRESTACIONES, somete a votación la siguiente ACUERDO por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la creación del Real Decreto Ley 20/2012, segundo instar al Gobierno de la Nación a dialogar con las partes sociales, agentes sociales, Comités de Empresa y CEAR, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario de salud, manteniendo los principios contemplados en la Ley General de Explotación de 1986.

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la creación del Real Decreto Ley 20/2012, segundo instar al Gobierno de la Nación a dialogar con las partes sociales, agentes sociales, Comités de Empresa y CEAR, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario de salud, manteniendo los principios contemplados en la Ley General de Explotación de 1986.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la creación del Real Decreto Ley 20/2012, segundo instar al Gobierno de la Nación a dialogar con las partes sociales, agentes sociales, Comités de Empresa y CEAR, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario de salud, manteniendo los principios contemplados en la Ley General de Explotación de 1986.

ACUERDO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE CALIDAD

El Sr. Alcalde de la Corporación de la Corona, en el ejercicio de sus funciones, a propuesta de los señores Concejales, ha acordado que se someta a votación el siguiente ACUERDO por mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

esa situación, manifiesta que el Ayuntamiento (como órgano competente) sancionará a los vecinos que incumplan la normativa al respecto.

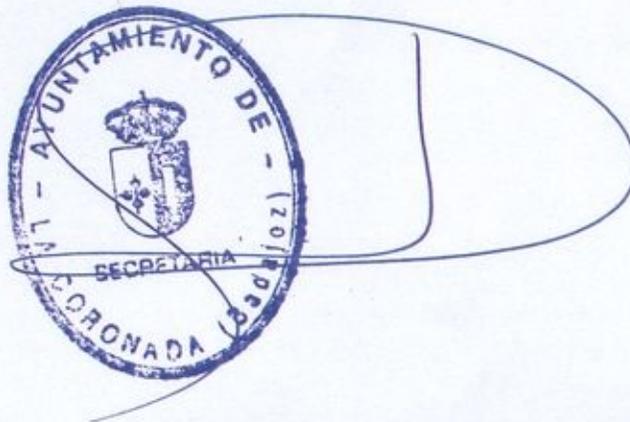
Da cuenta a los restantes miembros de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno relativos al precio de los bonos de la Piscina Municipal.

Informa de la solicitud efectuada por un vecino para instalar un puesto de golosinas en el pabellón polideportivo, dado que se considera ocupación de vía pública el Pleno por unanimidad ACUERDA autorizar dicha instalación con el correspondiente abono por parte del interesado de una cuota mensual de 15 euros.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

Ningún Concejal hace uso de su derecho a ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 21 de junio de dos mil doce, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 8 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".





Una vez más, agradecer a los señores concejales su colaboración y apoyo en el desarrollo de las actividades que se van realizando.

En cuanto a los trabajos pendientes de los señores concejales, se les informa de que se ha dado curso a los mismos, y se les informa de que se ha dado curso a los mismos, y se les informa de que se ha dado curso a los mismos.

ASUNTO: NOMENCLATURA DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS

Según Consejo, se ha dado curso a los ruegos y preguntas.

Y en relación con los ruegos que se han presentado, se les informa de que se ha dado curso a los mismos, y se les informa de que se ha dado curso a los mismos, y se les informa de que se ha dado curso a los mismos.





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de julio de dos mil doce sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Doña M^a José Valdivia Sierra

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria (en Comisión Circunstancial):

Doña Maria Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas del día 19 de julio de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2012.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSE M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de ayuntamiento el día 19 de mayo de 2012 se celebró en el ayuntamiento de La Coronada una sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal para tratar y acordar las modificaciones de forma que se detallan a continuación en el presente certificado.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2012

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
Don José M. Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Doña María Gálvez De La Cruz
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Anas Anas
Don Miguel Ángel Gálvez De La Cruz
Don Luis Sierra García
Doña Rocío Anas Anas
Doña Inés M. Homero Ruiz
Doña M. José Valdivia Sierra
Don Bruno Miranda Gálvez

Secretaria (en Comisión Circunscrita):
Doña María Fernanda Funes Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veintidós horas del día 19 de mayo de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores concejales que forman parte integrante del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M. Sánchez Sánchez al efecto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se abre de paso, ratificado por la Secretaría del Ayuntamiento.

No asiste debido a la sesión

Por el Sr. Alcalde se declara válida la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los señores concejales mencionados.

ASISTE: Sr. Alcalde-Presidente Don José M. Sánchez Sánchez, Sr. Concejales asistentes: Doña María Gálvez De La Cruz, Don Ángel González Muñoz, Don José Vicente Anas Anas, Don Miguel Ángel Gálvez De La Cruz, Don Luis Sierra García, Doña Rocío Anas Anas, Doña Inés M. Homero Ruiz, Doña M. José Valdivia Sierra, Don Bruno Miranda Gálvez.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 21 de junio de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 y, en su consecuencia, lo elevaba en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 168.4º del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo sometió a la deliberación de los Sres. Concejales.

En su virtud, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del los Sres. Concejales que componen la Corporación, lo que supone unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2012, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local, cuyo resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2012

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
----------------------	--------------------	--------------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.....	341.423,77
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	218.381,47.
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	625.230,08
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.....	86.500,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	4.500,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	189.229,49



Mediante el presente se informa a los miembros de la Corporación de la sesión anterior, convocada a la celebración el pasado 21 de junio de 2012, mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de ejercicio de 2012, y se acordó la aprobación del mismo por unanimidad del pleno de la Corporación.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE EJERCICIO 2012

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de la sesión convocada el día 21 de junio de 2012, en la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de ejercicio de 2012, y se acordó la aprobación del mismo por unanimidad del pleno de la Corporación.

En virtud de lo anterior, se informa a los miembros de la Corporación de la sesión convocada el día 21 de junio de 2012, en la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de ejercicio de 2012, y se acordó la aprobación del mismo por unanimidad del pleno de la Corporación.

1º.- Adoptar finalmente el presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2012, que incluye las bases de ejecución del mismo con las previsiones que se reflejan en el artículo 148 del R. D. L. 262/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo régimen, a nivel de capítulo de ingresos y gastos, se refleja en la siguiente forma:

CLASIFICACION	DESCRIPCION	EURO
I. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
I.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS..... 341.433,77		
CAPITULO II. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS..... 278.381,47		
CAPITULO III. TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 622.230,08		
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES..... 66.800,00		
I.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULO VI. EVALUACION DE INVERSIONES REALES..... 1.400,00		
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... 24.882,99		



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.012: 1.465.264,81 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2.012

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
----------------------	--------------------	--------------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.....552.600,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....614.752,52
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.....6.500,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....70.325,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.....206.087,29

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....15.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.012: 1.465.264,81 EUROS.

CLASIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMAS:

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	
0.-	DEUDA PÚBLICA	21.500,00
1.-	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	233.549,05
2.-	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.500,00
3.-	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	148.239,29
4.-	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	801.001,47
9.-	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	257.425,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	1.465.264,81



2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMAS

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2012

CLASIFICACION	DESCRIPCION	Euros
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL		282.800,00
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		814.788,83
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS		8.000,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.425,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES		268.087,20
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS		15.000,00

CLASIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMAS

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	
0-	DEUDA PUBLICA	27.200,00
1-	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	251.640,00
2-	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.800,00
3-	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PRETERRENTE	148.230,20
4-	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	801.081,47
9-	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	227.422,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.462.284,17



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 150,4º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Dictaminar favorablemente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION,
APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.012.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARIO-INTERVENTOR. **NÚMERO DE PLAZAS:** 1. **GRUPO:** A . **ESCALA:** HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. **SUBESCALA:** SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 26.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL. **NÚMERO DE PLAZAS:** 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA). **GRUPO:** D. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN GENERAL. **SUBESCALA:** AUXILIAR . **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 18.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR POLICÍA LOCAL. **NÚMERO DE PLAZAS:** 3 . **GRUPO:** D. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. **SUBESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES . **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 16.



3º - Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de cinco días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

3º - Que el Presupuesto General definitivamente aprobado sea liquidado reflejando por capítulos de ingresos y gastos y que en función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse reclamaciones contra la liquidación definitiva, en el plazo de un mes contados desde la publicación de la misma y desde que estuviere en vigor en dicha liquidación.

4º - Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 17 de la Ley 7/1982, de 2 de abril y 180 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma con el Presupuesto General definitivamente aprobado, para que proceda a la inscripción de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia del ámbito a que se refiere el número anterior, cuando en vigor una vez publicada en la respectiva forma.

5º - Asimismo, se acuerda que el Pleno de este Ayuntamiento que comparezca con los presupuestos de trabajo definitivamente aprobados, a fin de que se proceda a la verificación de los datos contenidos en el documento presupuesto, quedando constancia en la siguiente forma:

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION
APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

FUNCIONARIOS DE CARRERA

denominación de la plaza: SECRETARIO-INTERVENTOR NÚMERO DE PLAZAS: 1 GRUPO: A. ESCALA: HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL SUBESCALA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL NÚMERO DE PLAZAS: 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y 1 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA) GRUPO: D. ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: AUXILIAR NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16

denominación de la plaza: AUXILIAR POLICIA LOCAL NÚMERO DE PLAZAS: 3 GRUPO: D. ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: ESPECIALIDADES NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: **OFICIAL ELECTRICISTA.** **NUMERO DE PLAZAS:** 1.
GRUPO D. ESCALA: **SERVICIOS ESPECIALES.** **NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO** 16.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIOS. **NÚMERO DE PLAZAS:** 3(UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS, Y DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES). **GRUPO:** E. **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. **SUBESCALA:** SERVICIOS ESPECIALES . **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** 14.

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA). **NÚMERO DE PUESTOS:** 4 (1 EN EXCEDENCIA) .

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDIA JORNADA). **NÚMERO DE PUESTOS:** 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, CONVENIO **NÚMERO DE PUESTOS:** 24

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO **NÚMERO DE PUESTOS:** 43

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES SOCIOCULTURALES **NÚMERO DE PUESTOS:** 19.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTAS/TAQUILLEROS **NÚMERO DE PUESTOS:** 5

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN: **NÚMERO DE PUESTOS :** 18

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EDUCADORA DE PERSONAS ADULTAS. **NÚMERO DE PUESTOS:** 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES ALBAÑILES AEPSA **NÚMERO DE PUESTOS:** 61

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIALES DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN AEPSA **NÚMERO DE PUESTOS:** 7



DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL ELECTRICISTA. NÚMERO DE PLAZAS: 1.
GRUPO D ESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 1A.

DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIO. NÚMERO DE PLAZAS: 21.
UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS Y DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES. GRUPO: E ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 1A.

PERSONAL LABORAL FIJO

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA). NÚMERO DE PUESTOS: 4 (1 EN EXCEDENCIA).

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDIA JORNADA). NÚMERO DE PUESTOS: 1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO NÚMERO DE PUESTOS: 24.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. NÚMERO DE PUESTOS: 43.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES SOCIOCULTURALES. NÚMERO DE PUESTOS: 18.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTAS/AUXILIARES. NÚMERO DE PUESTOS: 5.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN. NÚMERO DE PUESTOS: 18.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EDUCADORA DE PERSONAS ADULTAS. NÚMERO DE PUESTOS: 2.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEONES ALBAÑILES ABESA. NÚMERO DE PUESTOS: 81.

DE DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIALES DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN ABESA. NÚMERO DE PUESTOS: 7.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORES DE TALLER AUXILIARES DE INFORMÁTICA: **NUMERO DE PUESTOS: 2**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITORA DE CURSO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: **NUMERO DE PUESTOS: 1**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL. **NÚMERO DE PUESTOS: 1**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: APAREJADOR. **NÚMERO DE PUESTOS: 1**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: BARRENDERA. **NÚMERO DE PUESTOS: 3**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONSERJE **NÚMERO DE PUESTOS: 2**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. **NÚMERO DE PUESTOS: 2**

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

7º.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA ADHESIÓN A NUEVOS SERVICIOS A PRESTAR POR "PROMEDIO" CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Dada cuenta del expediente tramitado para la incorporación de esta entidad a PROMEDIO, Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes:

Recogida de residuos sólidos urbanos, Lavado de contenedores de residuos sólidos; Recogida de mobiliario, enseres y similares; Tratamiento de escombreras, y Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado, con la condición de que PROMEDIO se haga cargo de los dos funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a dicho servicio en la categoría de CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

MUNICIPALES. ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

Segundo. Dar traslado del presente a PROMEDIO a los efectos pertinentes.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde D. José M^a Sánchez Sánchez para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todo lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

Se ha aprobado por Decreto de Alcaldía el expediente de contratación, junto con el pliego de condiciones para la adjudicación del Bar de la Caseta Municipal, la duración del contrato será por 7 días.

Explica a los restantes Concejales que actos integrarán la Semana Cultural que se celebrará en el municipio.

Informa de la aprobación, por Decreto de Alcaldía, de las Bases de selección de personal desempleado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA**, sometida a votación la misma, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

1. El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y a asumir de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el copago farmacéutico aprobado por el Gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2012.
2. Dar traslado del presente al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Sanidad, al Presidente del Congreso de los Diputados y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día 19 de julio de dos mil doce, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 8 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde





MUNICIPALES ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Segundo. Dar traslado del presente a FERMÓN, a las efectos pertinentes.
Tercero. Facilitar al Sr. Alcalde D. José W. Sánchez Sánchez para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todo lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO: CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA ESCALA

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:
Se ha aprobado por Decreto de Acordar el expediente de contratación para la ejecución de obras para la ejecución del Plan de la Casa Municipal, la ejecución del contrato será por 7 días.
Éxito a los efectos Concejales que se han informado la Gerencia General para en adelante en el municipio.
Informe de la ejecución por Decreto de Acordar de las obras de ejecución de personal despedido.

ASUNTO: CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA ESCALA

Tomar la palabra el Sr. Alcalde Presidente para informar a los Concejales presentando la Moción que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ATENDER DE FORMA EFICAZ Y ORGÁNICA LAS NECESIDADES Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS EN RELACION AL CORRIDO FARMACEUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, y para que se acuerde la misma, se ACUERDA por razones expuestas:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba tras el Gobierno de España a través del Ministro de Sanidad a través de la Consejería de Sanidad y a través de forma regular y eficaz las dudas y consultas que planteen los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objeto de dar respuesta a las dudas que se planteen en el Gobierno de España y dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el día 1 de mayo de 2012.
2. Dar traslado del presente al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministro de Sanidad, al Presidente del Congreso de los Diputados y al Senado, a las instancias de los Grupos Parlamentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se da por finalizada la sesión siendo las veintiseis horas y veintinueve minutos del día 15 de febrero de 2012, extendiéndose legalmente en presencia de los señores D. José W. Sánchez Sánchez y D. Juan Carlos Sánchez Sánchez, que firma de los señores D. José W. Sánchez Sánchez y D. Juan Carlos Sánchez Sánchez, para la ejecución de lo acordado en esta sesión, de todo lo cual queda constancia en el presente acuerdo que se eleva a los efectos que a continuación se indican:





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de septiembre de dos mil doce sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

D^a M^a José Valdivia Sierra

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Don José Blázquez Pajuelo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria (en Comisión Circunstancial):

Doña María Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve horas del día 26 de septiembre de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia Doña Melisa Gallego De La Calle

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 19 DE JULIO DE 2012.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 19 de julio de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el ROF, se da cuenta de los siguientes:

RESOLUCIÓN Nº 22

De ordenación de contratación de aspirantes seleccionados atendiendo a las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2012 para la selección de 4 socorristas-taquilleros.

RESOLUCIÓN Nº 23

De aprobación de bases de selección para puestos de trabajo de 5 oficiales de 1ª o 2ª de la construcción, siendo 2 de ellos menores o igual a 25 años y los otros 3 mayores de 25 años.

RESOLUCIÓN Nº 24

De desestimación del recurso presentado por Don Bruno Miranda García en relación a la cuota por reserva de plaza del Centro de Día de Doña Antonia García González.

RESOLUCIÓN Nº 25

De aprobación del Pliego de condiciones económica-administrativas que ha de regir el uso y aprovechamiento especial de la caseta municipal durante las fiestas de San Bartolomé 2.2012.

RESOLUCIÓN Nº 26

De aprobación de la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo de oficiales de 1ª o 2ª de la construcción aprobados por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 27

De aprobación de solicitud de ayuda para la contratación de un conserje para el Colegio Público "Nuestra Señora de la Piedad", de compromiso de financiación municipal y de compromiso de presencia durante al menos seis horas y media diarias.

RESOLUCIÓN Nº 28

De ordenación de contratación de aspirantes seleccionados para los puestos de trabajo de oficiales de 1ª o 2ª de la construcción aprobados por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 29

De estimación de alegaciones presentadas por Don Juan Valero Fernández relativas al Expediente Sancionador Nº JN/07/2011 y de decreto del Expediente.



Habiendo manifestado los señores que se hallan en el Pleno en el punto de la agenda anterior, correspondiente a la sesión de fecha 19 de julio de 2012, tras haberse leído el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y habiendo manifestado que no existe ningún otro asunto que deba ser tratado por el Pleno en el momento de la sesión, se acuerda dar por concluida la sesión.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se acordó lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 22

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 23

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 24

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 25

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 26

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 27

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 28

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 29

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en sesión de fecha 1 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2011

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. . Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,».

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

«Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de Junio la Ordenanza municipal reguladora de Policía y Buen Gobierno, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría y del Dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada en sesión *ordinaria* de fecha 26 de Septiembre, previa deliberación, y *por mayoría*, de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Unión de Consumidores de Extremadura, por las siguientes causas: Resumen del contenido de la alegación: Instan a incluir en la Ordenanza un Capítulo relativo a las obligaciones de propietarios con animales dentro de las viviendas urbanas, además instan a incluir dos artículos donde se regulen los derechos y obligaciones de los vecinos (haciendo referencia a los vecinos de Fuente de Cantos y no los de La Coronada)

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN: Por lo que respecta a la tenencia de animales, este Ayuntamiento tiene en proyecto aprobar una Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por lo que respecta a la segunda cuestión este Ayuntamiento considera que los mencionados derechos y obligaciones se encuentran recogidos de manera adecuada en Leyes y normativa de superior rango, por lo que estimamos que no es necesario concretarlos en una Ordenanza de Policía y Buen Gobierno municipal .

TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, *en los términos que a continuación se recoge:*



ACUERDO DEL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONA

El Pleno del Ayuntamiento de La Corona, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2004, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2003.
SEGUNDO: Ratificar la Cuenta General del ejercicio 2003 y la de presupuesto por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Corona para que solicite el reconocimiento de la deuda por el Ayuntamiento de La Corona.

ACUERDO DEL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONA

El Pleno del Ayuntamiento de La Corona, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2004, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Unión de Agricultores de Extremadura, por las alegaciones de Unión de Agricultores de la región de Extremadura en la Ordenanza de Gestión de los Residuos de la Comunidad de Regantes de La Corona, en virtud de las propuestas con anterioridad de las viviendas de la zona, cuando los residuos se refieren a los residuos de las viviendas (cuando se refieren a los residuos de la zona de La Corona).

CAUSAS DE DESESTIMACION: Por lo que respecta a la alegación de Unión de Agricultores de Extremadura, esta alegación tiene un carácter impugnatorio de la Ordenanza de Gestión de los Residuos de la Comunidad de Regantes de La Corona, y no es susceptible de ser desestimada.

Por lo que respecta a la alegación de Unión de Agricultores de la región de Extremadura, esta alegación tiene un carácter impugnatorio de la Ordenanza de Gestión de los Residuos de la Comunidad de Regantes de La Corona, y no es susceptible de ser desestimada.

TERCERO: Autorizar al Ayuntamiento de La Corona para que solicite el reconocimiento de la deuda por el Ayuntamiento de La Corona.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

- Se divide el apartado 1 del artículo 10 en dos subapartados A) y B) que quedan redactados así:

"1.- A) Hacer objeto de maltratos físicos o psíquicos a las personas, así como realizare actos de menosprecio por razones de edad, sexo, raza, religión, situación o profesión, etc.

1.- B) Hacer objeto de maltratos físicos o psíquicos a la Autoridad o a sus Auxiliares así como los actos de desobediencia o desacato a la órdenes o instrucciones dadas por la misma."

- Se modifica el artículo 28.1.1.a) que queda redactado como sigue:

a) **"El recinto Ferial comprenderá:**

- **EN LA FERIA DE AGOSTO: la parte ancha de la calle Laguna hasta la calle Arbolitos, Camino del Charcón y Camino Adyacente.**
- **EN LA FERIA DE MARZO: Podrá ubicarse en el lugar mencionado anteriormente o en las calles Alberca, Paraje de la Alberca, Felipe Trigo, Luís Chamizo, Extremadura, Prolongación de calle Meléndez Valdés y adyacentes a dichas calles o parajes. Asimismo se podrán instalar atracciones de feria en terrenos particulares existentes en el lugar, siempre que los propietarios cedan el terreno al Ayuntamiento y éste lo adecuó para dicho fin."**

- Se modifica el artículo 28.1.2.5 que queda redactado como sigue:

"5.Las solicitudes para la adjudicación de terrenos en el recinto ferial serán anuales y deberán registrarse de entrada en mismo ejercicio. Se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la preceptiva solicitud de terrenos recibida en el Ayuntamiento."

- Se modifica el artículo 28.2.2.6 que queda redactado como sigue:

"6. El Ayuntamiento se reserva el derecho para asignar los puestos del mercado según crea conveniente, teniendo en cuenta la antigüedad en la instalación de puestos en el mercado y la fecha de entrada de la correspondiente solicitud en el ayuntamiento.

Las solicitudes para la adjudicación de nuevos puestos en el mercadillo serán también anuales."

Se añaden los apartados 7, 8, y 9, al artículo 28.2.2, con el siguiente tenor literal:

"7. La adjudicación de nuevos puestos estará condicionada al abono de una fianza por valor equivalente al importe de la tasa establecida con carácter mensual para ese puesto por tres meses.

8. Los adjudicatarios podrán solicitar al Ayuntamiento que designe a un sustituto que podrá hacer uso de la utilización privativa del dominio público que ocupe el puesto cuando ellos no puedan hacer uso del mismo. Con carácter previo a la designación el sustituto propuesto deberá depositar en el Ayuntamiento la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad que realiza.

9. Queda prohibido estacionar vehículos en las calles donde se ubica el mercadillo, todos los martes de 6:00 horas a 15:00 horas, excepto los pertenecientes a los vendedores."

-Se incluyen en el artículo 31 entre las infracciones leves los apartados 6.2 y 6.3 así como el 10.1 A).



ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Se dicta el presente Decreto de Ordenanza Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 25 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen Local, para regular...

1.- A) Hacer objeto de esta ordenanza municipal el establecimiento de las condiciones, así como de las normas de funcionamiento y de explotación de los locales destinados a la explotación de actividades de ocio, recreo, deporte, cultura, etc., en el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento.

1.- B) Hacer objeto de esta ordenanza municipal el establecimiento de las condiciones, así como de las normas de funcionamiento y de explotación de los locales destinados a la explotación de actividades de ocio, recreo, deporte, cultura, etc., en el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, para que quede redactado como sigue:

En la Feria de Agosto, la feria local de la carne regada con la carne de cerdo, en el Camino del Chorro y Camino de San Juan, en la Feria de Mayo, toda actividad que se realice en los locales destinados a la explotación de actividades de ocio, recreo, deporte, cultura, etc., en el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento, deberá cumplir con las condiciones y normas de funcionamiento y de explotación que se establezcan en esta ordenanza municipal.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, para que quede redactado como sigue:

Las solicitudes para la explotación de locales en el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento, deberán cumplir con las condiciones y normas de funcionamiento y de explotación que se establezcan en esta ordenanza municipal.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, para que quede redactado como sigue:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir la prestación del servicio de limpieza pública en los locales destinados a la explotación de actividades de ocio, recreo, deporte, cultura, etc., en el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, para que quede redactado como sigue:

A la explotación de nuevos locales estará condicionada el abono de una fianza por valor equivalente al importe de la tasa regulada en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen Local, por los meses.

Los establecimientos podrán solicitar al Ayuntamiento que designe a un agente que realice labores de vigilancia durante el funcionamiento de los locales, cuando estos no puedan hacer uso del mismo. Con carácter previo a la designación el interesado deberá depositar en el Ayuntamiento la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad que realice.

Queda prohibida estacionar vehículos en las calles donde se aplica el presente Decreto, entre las horas de 00:00 horas a 06:00 horas, excepto los vehículos que realicen actividades de emergencia.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, para que quede redactado como sigue:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

-Se incluyen en el artículo 31 entre las **infracciones muy graves los apartados 6.1 y 10.1 B).**

- **Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 100 a 200 euros.**"

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2012

Por la Alcaldía-Presidencia se expone que, ante la necesidad de realizar el gastos específicos y determinados consistentes en los gastos de personal y corrientes que se relacionan: **"gastos de cotizaciones a la seguridad social, salarios de trabajadores temporales y gastos para el mantenimiento del Centro de Día"**, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de la Corporación, y no existiendo crédito y/o siendo insuficiente el saldo del crédito no comprometido en el nivel establecido de vinculación jurídica, ha incoado expediente de suplemento de crédito, número 1/12, proponiendo como recurso el Remanente Líquido de Tesorería producido en el ejercicio de 2.011.

A tal efecto, ha elevado propuesta de modificación de crédito al Pleno acompañando Memoria justificativa de la misma y certificación de la Intervención en que se acredita la existencia de un Remanente de Tesorería suficiente para su financiación.

Dicha propuesta ha sido informada por la Intervención, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce.

Acto seguido, y tras suficiente deliberación, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Suplemento de Crédito número 1/12, que será financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente del ejercicio de 2.011, dentro de la cuantía que se encuentra disponible en la actualidad, con la finalidad de sufragar el gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio posterior, consistentes en los gastos de personal y corrientes que se relacionan: **"gastos de cotizaciones a la seguridad social, salarios de trabajadores temporales y gastos para el mantenimiento del Centro de Día"**, en la forma siguiente:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

CÓDIGO	Partida Presupuestaria DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL
3.160.00	Seguridad Social	100.000,00	90.000,00	190.000,00
4.131.00	Retribuciones Personal Laboral Temporal	200.000,00	150.000,00	350.000,00
4.212.00	Mantenimiento Centro de Día	114.033,47	20.966,53	135.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		260.966,53	675.000,00

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:



Se incluyen en el artículo 21 entre las infracciones muy graves los apartados 2.1 y 2.1.1 b) - Las infracciones muy graves están sancionadas con multa de 100 a 200 euros.

CUARTO. Por este acuerdo se declara de utilidad pública el terreno que se sitúa en el municipio de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir y hacer todo otro documento y en general para todo lo relacionado con este acuerdo.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONA DE 15 DE JUNIO DE 2011

Por el Alcalde Presidente se acuerda por unanimidad de los señores concejales y de los señores concejales en el pleno de la Corporación Municipal de La Corona, en el día 15 de junio de 2011, la aprobación del presente acuerdo, con el fin de declarar de utilidad pública el terreno que se sitúa en el término municipal de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.

A tal efecto se declara de utilidad pública el terreno que se sitúa en el término municipal de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.

Este acuerdo se adopta en el pleno de la Corporación Municipal de La Corona, en el día 15 de junio de 2011, con el fin de declarar de utilidad pública el terreno que se sitúa en el término municipal de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.

Este acuerdo se adopta en el pleno de la Corporación Municipal de La Corona, en el día 15 de junio de 2011, con el fin de declarar de utilidad pública el terreno que se sitúa en el término municipal de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.

PRIMERO.- Aprobación del presente acuerdo, con el fin de declarar de utilidad pública el terreno que se sitúa en el término municipal de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.

A) SUPLEMENTO DE CREDITO

CODIGO	DESCRIPCION	CONCEPTOS	IMPORTE	TOTAL
1.100.00	Seguros Sociales	100.000.00	100.000.00	100.000.00
1.131.00	Retribuciones Fiscales Locales	100.000.00	100.000.00	100.000.00
1.132.00	Retribuciones Fiscales Locales	100.000.00	100.000.00	100.000.00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		200.000.00	200.000.00

Este acuerdo se adopta en el pleno de la Corporación Municipal de La Corona, en el día 15 de junio de 2011, con el fin de declarar de utilidad pública el terreno que se sitúa en el término municipal de La Corona, en el término municipal de La Corona y dentro del Ayuntamiento, con un valor de 10.5 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

El Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente del Presupuesto del ejercicio de 2011, reflejado en el concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de la parte del Remanente Líquido de Tesorería dispuesta, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de créditos, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Este expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de **la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos**

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *ordinaria* de fecha 20-10-2006, previa deliberación, y *por mayoría absoluta de votos a favor* de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de **la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos**

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos, *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR RECOGIDA DE RSU Y DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

«En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras *en los términos en que figura en el expediente.*

1.- ORDENANZAS FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RSU

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras: Se modifica el artículo sobre los tipos de gravamen que pasa a decir lo siguiente: "Los tipos de gravamen para la tasa sobre la recogida domiciliaria de basuras en el municipio de La Coronada será la siguiente:

- | | | | | |
|----|----------------------------------|-------------------------|-------|--------|
| a) | Vivienda | unifamiliar: | 60,00 | euros. |
| b) | Establecimiento | industrial o comercial: | 80,00 | euros. |
| c) | Viviendas cerradas: 60,00 euros. | | | |

2.- ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 6 queda redactado como sigue:

1. c) *Una bonificación de hasta el 50% (en vez del 100%) para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



PRIMERO. Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencia por Entrega de Estudios Patrimonialmente Requiridos, en los términos en que figura en el presente texto.

SEGUNDO. Del al expediente de tramitación y aprobación de esta Ordenanza, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón oficial de la Provincia, por parte de la Junta de Gobierno, dentro de los plazos que establece el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Constatar en el expediente de que no se presentaron alegaciones al expediente en el plazo establecido, por lo que se declara que el expediente es definitivo y firme.

CUARTO. Declarar el Sr. Alcalde-Presidente como responsable de la ejecución de esta Ordenanza.

PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO LOCAL DE LA CORONADA SOBRE LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTREGA DE ESTUDIOS PATRIMONIALMENTE REQUERIDOS

En virtud de la información de carácter económico que se ha facilitado por el Ayuntamiento de la Coronada, en relación con la Tasa por Expedición de Licencia por Entrega de Estudios Patrimonialmente Requiridos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, se propone la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencia por Entrega de Estudios Patrimonialmente Requiridos, en los términos en que figura en el presente texto.

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTREGA DE ESTUDIOS PATRIMONIALMENTE REQUERIDOS

El Ayuntamiento de la Coronada, en virtud de la información de carácter económico que se ha facilitado por el Ayuntamiento de la Coronada, en relación con la Tasa por Expedición de Licencia por Entrega de Estudios Patrimonialmente Requiridos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, se propone la siguiente resolución:

1.- Tasa por Expedición de Licencia por Entrega de Estudios Patrimonialmente Requiridos	50,00	anual
2.- Tasa por Expedición de Licencia por Entrega de Estudios Patrimonialmente Requiridos	50,00	anual

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 8 queda redactado como sigue:

1. El presente impuesto se aplica a los vehículos de tracción mecánica que circulan por las vías públicas de este municipio. El impuesto se aplica a los vehículos de tracción mecánica que circulan por las vías públicas de este municipio. El impuesto se aplica a los vehículos de tracción mecánica que circulan por las vías públicas de este municipio.

SEGUNDO. Del al expediente de tramitación y aprobación de esta Ordenanza, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón oficial de la Provincia, por parte de la Junta de Gobierno, dentro de los plazos que establece el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Constatar en el expediente de que no se presentaron alegaciones al expediente en el plazo establecido, por lo que se declara que el expediente es definitivo y firme.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A DEROGAR EL IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO"**, motiva la presentación de la misma porque La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su Capítulo III el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero, Para el PSOE, el impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero supone gravar un nuevo impuesto sobre algo que ya está gravado en el canon de 11,5 euros habitante y año que venían pagando los ayuntamientos extremeños a GESPEA. Una vez motivada la moción y sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

1. **Instar al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Capítulo III de la Ley 2/2012 sobre Impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**, motiva la presentación de la misma porque: La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad.

Una vez el Sr. Alcalde termina su exposición y sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR**, motiva la presentación de la misma porque: La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de



CUARTO. Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas y culturales en el municipio.

ARTÍCULO OCTAVO DEL ANEXO DE LAS BOLSAS

Todo lo pactado en el presente Acuerdo Fomentar las actividades deportivas y culturales en el municipio. En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores.

En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio.

En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio.

En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio.

Todo lo pactado en el presente Acuerdo Fomentar las actividades deportivas y culturales en el municipio. En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores.

En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores.

En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores.

En consecuencia, se acuerda la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal que realice labores de mantenimiento y limpieza en el municipio. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores. La bolsa de trabajo se creará en el ámbito de la actividad deportiva y cultural, y se tendrá en cuenta el perfil profesional que se requiere para el desarrollo de estas labores.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras. Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, etc. Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana,

Una vez el Sr. Alcalde termina su exposición y sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

- Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A DEROGAR EL CANON DE SANEAMIENTO"**, motiva el Sr. Alcalde la presentación de la moción del siguiente modo:

La ley 2/2012, de 28 de junio, *de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título IV el denominado canon de saneamiento en la que dice*, El canon de saneamiento es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del agua. Su finalidad es posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de cualquier naturaleza al ciclo integral del Agua. Para el PSOE de Extremadura dicho tributo se entromete en las competencias propias que cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, el canon supondrá una subida de entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas

Una vez el Sr. Alcalde termina su exposición y sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES"**, motiva el Sr. Alcalde la presentación de la moción del siguiente modo:

La entidad local menor es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz, con los inconvenientes que ello conlleva. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.

Con gran preocupación hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de España de suprimir las Entidades Locales Menores (en adelante EE.LL.MM.), según se contempla en el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la



En el día de hoy, el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

El Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

Una vez que el Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

Una vez que el Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

Una vez que el Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

Una vez que el Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

Una vez que el Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:

Una vez que el Sr. Alcalde de la Corona, Sr. Juan José Rodríguez, ha acordado en sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del siguiente texto:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Administración Local tratado por el Consejo de Ministros el pasado viernes día 13 de julio. De llevarse a cabo esta medida se crearía un grave perjuicio para los habitantes de todas las EE.LL.MM. de Extremadura, que podrían quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo y sin su órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento matriz, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de autogestión así como los derechos y las competencias que, tanto la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, otorgan a estas poblaciones.

Creemos que esta medida es totalmente injusta y va a provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estas poblaciones, ya de por sí difícil, por los problemas propios de los núcleos rurales. Pensamos, además, que no va a suponer ningún ahorro económico, es más va a suponer más gasto para los Ayuntamientos matrices ya que se van a ver obligados a desplazar medios y personal a considerables distancias.

Una vez el Sr. Alcalde termina su exposición y sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

Instar al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones, traducido en:

- **Pérdida de la Administración Pública más cercana para gestionar sus asuntos, teniendo en cuenta su distancia con el Ayuntamiento matriz.**
- **Alejamiento del Ayuntamiento del Municipio, así como pérdida de su capacidad jurídica, su identidad y su riqueza local.**
- **Merma de los servicios municipales, infraestructuras e inversiones y con ello deterioro de su calidad de vida y desigualdad con respecto a los vecinos de la población cabecera.**
- **Incremento del gasto en los Ayuntamientos matrices por tener que desplazar recurso a estos núcleos de población**
- **Detrimiento de la riqueza de nuestra región al verse incrementada la desatención administrativa las grandes zonas de producción agrícola.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO"**, motiva el Sr. Alcalde la presentación de la moción del siguiente modo:

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa. El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses. En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.



Administración Local... El Ayuntamiento de Extremadura... Ley 17/2010 de 22 de diciembre de modificación y ordenación de las competencias...

Como que esta medida de aumento de personal... para el desarrollo de las competencias...

Una vez el Sr. Alcalde... ACUERDA por mayoría absoluta... para el Gobierno de Badajoz...

En virtud de la... con este objetivo de mejorar la vida y bienestar de los vecinos de la localidad...

Incremento del gasto en los... destinado a la mejora de nuestra región...

Destinación administrativa... para la mejora de los servicios...

El Sr. Alcalde... para la mejora de los servicios... El Sr. Alcalde...





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Una vez el Sr. Alcalde termina su exposición y sometida a votación la misma se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, el Sr. Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluye en el orden del día, a iniciativa propia el asunto relativo, y el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día:

«En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de **D. Luis Sierra García**, Concejal del Ayuntamiento, el día 26 de Septiembre. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de Junio de 2011, tras las elecciones de 22 de Mayo de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

El Sr. Alcalde muestra su agradecimiento a la labor efectuada por el Concejal y a la dedicación que ha tenido durante estos años con el municipio. Asimismo le desea suerte en su nueva andadura.

Seguidamente y en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno por unanimidad

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza **D. LUIS SIERRA GARCÍA**.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de **D. Don Pedro de la Peña Redondo**, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, el Sr. Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluye en el orden del día, a iniciativa propia el asunto relativo, y el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día:

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación por la Sra. Secretaria se informa que debe procederse al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en aquellos Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno Municipal, debido a la renuncia del Concejal **D. LUIS SIERRA GARCÍA**. En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó efectuar el siguiente nombramiento:



Una vez se ha acordado el texto de la presente resolución, se acuerda por mayoría absoluta:

Instar al Gobierno de España a que con el fin de garantizar la transición al sector eléctrico una mayor participación entre los distintos actores de energía y las empresas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social.

Asílo las resoluciones aprobadas en el Pleno Municipal de 11 de febrero de 2014, de 24 de agosto y Pleno Municipal de 11 de febrero de 2014, al menos, el 15 de agosto de 2014.

ACUERDO DEL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

En este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

El Sr. Alcalde encarga al Sr. Concejal D. Luis García García, en su calidad de Sr. Concejal, la gestión de la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Pedro, en el término municipal de La Coruña, en el marco del Plan Municipal de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Coruña, de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

SEGUNDO.- Encargar al Sr. Concejal D. Luis García García, en su calidad de Sr. Concejal, la gestión de la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Pedro, en el término municipal de La Coruña, en el marco del Plan Municipal de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Coruña, de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local.

ACORDADO DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLIGADOS

A continuación se detallan los acuerdos que se adoptan en el Pleno Municipal de 11 de febrero de 2014, de 24 de agosto y Pleno Municipal de 11 de febrero de 2014, al menos, el 15 de agosto de 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- **Representante en la Mancomunidad de Aguas La Coronada, La Haba y Magacela:**

- Titular en sustitución de D. Luis Sierra García: **Don Miguel Angel Diestro De La Calle**

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

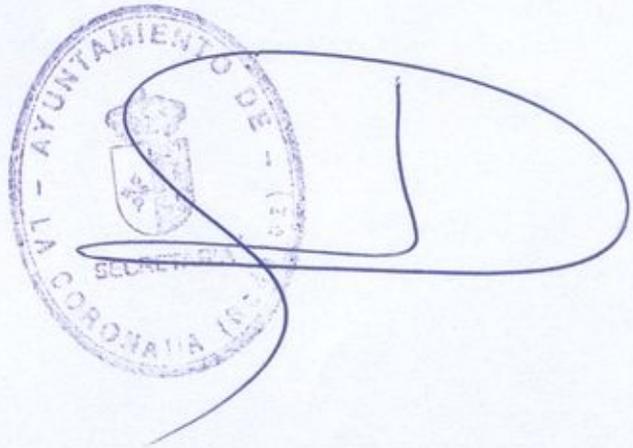
EL Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

Informa de las subvenciones aprobadas por la Junta de Extremadura y de las gestiones realizadas por la Alcaldía.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

Ningún Concejal hace uso de su derecho a ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 26 de septiembre de dos mil doce, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 12 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".





Representante en la Mancomunidad de Aguas La Corona, La Jeta y
Blagocata:

Tiene en su posesión de D. Luis Germán García Don Miguel Ángel Quinto
De La Cora

ACORDO DEL COMITÉ DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMAS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde en virtud de las siguientes
informe de las comisiones de estudio de la Junta de Excmos. y de las gestiones
realizadas por el Alcalde.

ACORDO DEL COMITÉ DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMAS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde en virtud de las siguientes
informe de las comisiones de estudio de la Junta de Excmos. y de las gestiones
realizadas por el Alcalde.

Y en virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de la Junta de Excmos. y de las gestiones
realizadas por el Alcalde, se acuerda que el Sr. Alcalde en virtud de las siguientes
informe de las comisiones de estudio de la Junta de Excmos. y de las gestiones
realizadas por el Alcalde.





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de noviembre de dos mil doce sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

D^a Melisa Gallego de la Calle

D^a M^a José Valdivia Sierra

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Luis Sierra García

Don José Blázquez Pajuelo

Doña Rocío Arias Arias

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria (en Comisión Circunstancial):

Doña María Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve treinta horas del día 12 de noviembre de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA



DOÑA MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARÍA-INTERVENTORA EN
COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA
CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE
DON JOSÉ M^o SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en este expediente de mi
cargo, el portador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este
Ayuntamiento el día 12 de noviembre de dos mil doce con respecto de las
revisaciones o modificaciones de forma que pudieran sufrir su redacción en momento
de la aprobación definitiva del acta, es tal favor fiscal que sigue

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
Don José M^o Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Doña María Calleja de la Calle
Don José Ventura Sierra
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Alías Alías
Don Miguel Ángel Galiano De la Calle
Don Luis Sierra García
Don José Blasquez Pajuelo
Doña Rocío Alías Alías
Don Bruno Miranda Galiano

Señora (en Comisión Circunstancial):
Doña María Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve treinta horas del
día 12 de noviembre de 2012, en primer convocatorio, se reúnen los señores
encarados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, Don José M^o Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria,
según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del día que
le sirve de base, asistiendo por la Secretaría del Ayuntamiento

Excusa su asistencia Doña Inés M^o Ferrnández Ruiz

No asiste pública a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara válida la sesión siendo las diecinueve horas y
veintisiete minutos, habiendo presenciado las sesiones mencionadas.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 26 de septiembre de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el ROF, se da cuenta de los siguientes:

RESOLUCIÓN Nº 30

De aprobación de Bases para la selección de 1 conserje-mantenedor.

RESOLUCIÓN Nº 31

De aprobación de listas de admitidos y excluidos y convocatoria del tribunal para la selección del conserje-mantenedor.

RESOLUCIÓN Nº 32

De ordenación de contratación de aspirante seleccionado para el puesto de conserje-mantenedor.

RESOLUCIÓN Nº 33

De contratación como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Vanesa Fernández Almodóvar.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO MUNICIPAL

«En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil de Primer Ciclo Municipal, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por prestación del Servicio de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Municipal mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en



DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE LA GORONAGA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Habiendo manifestado los asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el pasado 22 de septiembre de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparos o objeciones que oponer, se firmaron los actas por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GORONAGA

Por el Sr. Alcalde de conformidad con lo previsto en el AOP, se da cuenta de las siguientes:

RESOLUCION Nº 20

De aprobación de bases para la selección de 1 concejal-mandador.

RESOLUCION Nº 21

De aprobación de lista de admitidos y excluidos y convocación del tribunal para la selección del concejal-mandador.

RESOLUCION Nº 22

De ordenación de contratación de aspirantes seleccionados para el puesto de concejal-mandador.

RESOLUCION Nº 23

De contratación como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Vanessa Fernández Almadover.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GORONAGA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE LA GORONAGA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En virtud de la providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la Ordenanza local reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recauda Infraval de Primer Censo Municipal, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, proye de deliberación y por mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por prestación del servicio de Recauda Infraval de Primer Censo Municipal mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal, con la redacción que a continuación se expone.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de aforo de este Ayuntamiento y en



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO MUNICIPAL que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Coronada.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Guardería Infantil Municipal, comprensivos de: la asistencia y estancia en la guardería infantil municipal, previsto en la letra ñ) del apartado 4 del artículo 20 del TRLRHL.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa¹, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



El Boletín Oficial de la Provincia, por parte de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones ni expediente, en el plazo anteriormente indicado, por el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 141.1 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 12 a 27, y 29 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO MUNICIPAL que se regirá por las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Coronada.

ARTÍCULO 2. Finalidad y justificación.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Escuela Infantil Municipal, comprensivos del transporte y estancia en la guardería municipal, previsto en la letra f) del apartado 4 del artículo 20 del IRLRHL.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que solicitan o en cuyo interés solicitan los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad de la deuda tributaria.

Responsables de la deuda tributaria son los deudores principales, junto a otras personas o entidades, a saber: el/los deudor/es de carácter principal, los deudores subsidiarios del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
Matrícula	20 € por formalización.
Mensualidad	40€/mes

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula.

Conforme al artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa podrá devengarse:

— Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

— Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de los deudores, se estará a lo establecido en los artículos 45 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 15.º (NUEVO) - Deudas y sanciones

Conforme al artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los tributos intercomunales.

ARTÍCULO 16.º (NUEVO) - Deudas y sanciones

La cantidad a tributar y sanción, en concepto de cuota tributaria, se consignará por aplicación de los siguientes tablas:

CONCEPTO	IMPORTE
Mensualidad	400€/mes
Multas	30€ por formalización

ARTÍCULO 17.º (NUEVO) - Deudas y sanciones

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacará cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula.

Conforme al artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.
- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realice antes de haber efectuado el pago correspondiente.

Por su naturaleza material, el periodo impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o interrumpir, procederá la devolución del importe correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ARTÍCULO 8. Gestión, Liquidación e Ingreso

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 20 y 30 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

El ABONO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros:

- Importe de la matrícula: en el momento de la formalización de los mismos.
- Importe de la cuota mensual: con carácter previo y en los cinco primeros días de cada mes.

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento (si existiera).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON EL OAR PARA LA DELEGACIÓN DEL COBRO EN EJECUTIVA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL, CENTRO DÍA Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén



ARTICULO 15. Impuesto de plusvalías

El Impuesto que por cualquier motivo debiese cesar de existir a lo largo del curso, está obligado a solicitar la reforma a la Administración entre los días 10 y 20 de cada mes. En caso contrario, la reforma será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de dicho Impuesto a un alumno para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagado uno de los cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

EL ABONO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO se realizará por los alumnos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria según las siguientes condiciones:

- Importe de la matrícula: en el momento de la formalización de los mismos.
 - Importe de la cuota mensual: con carácter previo y en los cinco primeros días de cada mes.
- Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

ARTICULO 16. Impuesto de plusvalías

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 28/2003, de 12 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 28/2003, de 12 de diciembre, General Tributaria; la Ley 6/1988, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos; la Ley 2/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento (si aplica).

ARTICULO 17. Impuesto de plusvalías

La presente Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación impresa en el Boletín Oficial de la Provincia y con carácter vigente, a tanto no se disponga su modificación o derogación.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, prevé en el artículo 7 que las entidades locales podrán crear en otras entidades locales en cuyo territorio estén



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

En virtud de todo lo expuesto, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad del número legal de miembros que la componen acordó:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasas por prestación de servicio de Guardería Infantil, Centro Día y Servicio de Ayuda a Domicilio en periodo ejecutivo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa.



integrados los facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les correspondan.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la prestación legal, este Ayuntamiento constituye oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutiva de este dictamen se enumeran.

Por otro lado, con anterioridad a la presente legal, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 20/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, además que son delegadas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tanto de no naturaleza tributaria.

En virtud de todo lo expuesto, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad del número legal de miembros que la componen acordó:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de la que prevé el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de mayo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Tasas por prestación de servicio de Guardería Infantil, Centro Día y Servicio de Ayuda a Domicilio en período estivo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.) en el ejercicio de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a los otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1.º con sujeción a los criterios emanados por la Comisión Recaud. del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se otorga la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y revocar en cualquier momento información sobre la gestión en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 2/02, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se devienen de la delegación de funciones que contiene la presente resolución, computará el pago de una tasa.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el régimen de asistencia sanitaria en el que están integrados los funcionarios del Ayuntamiento de La Coronada, los mismos se encuentran cubiertos por una póliza suscrita con una entidad aseguradora privada (en concreto ADESLAS) y no por la Seguridad Social.

Se da cuenta del informe elaborado por Secretaría en el que se contempla la posibilidad de que por acuerdo de Pleno los funcionarios se integren en el Régimen General de la Seguridad Social.

En virtud de todo lo expuesto, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad del número legal de miembros que la componen acordó:

PRIMERO.- La no renovación del contrato suscrito con ADESLAS para la prestación de asistencia sanitaria del personal activo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El pase inmediato (*una vez extinto el contrato con ADESLAS*) de todos los funcionarios municipales al Régimen General de la Seguridad Social, a todos los efectos previstos en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril.

TERCERO.- Dar traslado del presente a ADESLAS y a los interesados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL "PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL".

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica en qué consiste el Pacto de los Alcaldes por la energía sostenible.

Visto el documento elaborado por la Comisión Europea para el compromiso de los municipios con la energía sostenible, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad,

APUEBA:



SEXTO.- Para la instalación y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atiene al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, Texto Reunido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios propios.

SEPTIMO.- Faculta al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la delegación de la delegación antes citada.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.3 del Texto Reunido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 2 de marzo.

PRIMERO.- La no renovación del contrato suscrito con ADESLAS para la prestación de asistencia sanitaria al personal activo de este Ayuntamiento.

Trama la parte el Sr. Alcalde para explicar el régimen de asistencia sanitaria en el que están integradas las funciones del Ayuntamiento de la Coronada, los mismos se encuentran cubiertos por una única suscripción con una entidad aseguradora privada (en concreto ADESLAS) y no por la Seguridad Social. En la cuenta del sistema elaborado por Secretaría en el que se contempla la posibilidad de que por acuerdo de Pleno las funciones se integren en el Régimen General de la Seguridad Social.

En virtud de todo lo expuesto, previa subleante deliberación, la Corporación, por unanimidad del número legal de miembros que la componen acordó:

PRIMERO.- La no renovación del contrato suscrito con ADESLAS para la prestación de asistencia sanitaria al personal activo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El pase inmediato (una vez extinto el contrato con ADESLAS) de todos los funcionarios municipales al Régimen General de la Seguridad Social, a todos los efectos previstos en el Real Decreto 480/1987, de 2 de abril.

TERCERO.- Dar traslado del presente a ADESLAS y a los interesados.

CUARTO.- La no renovación del contrato suscrito con ADESLAS para la prestación de asistencia sanitaria al personal activo de este Ayuntamiento.

Trama la parte el Sr. Alcalde y explica en qué consiste el Pacto de los Alcaldes por la energía sostenible. Vista el documento elaborado por la Comisión Europea para el compromiso de los municipios con la energía sostenible, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1º.-Adherirse al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario de acuerdo de adhesión que se adjunta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde a suscribir el Pacto entre alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde da cuenta a los restantes miembros de la Corporación del contenido del Convenio a suscribir con la Diputación de Badajoz, para la adhesión a la Central de Compras, una vez examinado el mismo se adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Diputación de Badajoz para la Central de Compras.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

1. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
2. Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
3. Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL FORTALEZAMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS" sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada insta al Gobierno de España

a:

1. Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
2. Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios



1º- Adherirse al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario de acuerdo de adhesión que se adjunta.
2º- Facilitar al Sr. Alcalde a escribir al Pacto entre Alcaldes, con pleno conocimiento de todas las condiciones.

ASUNTO: EXPRÉSASE AL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL. CONVENIO DE ADHESIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA DE LA DIFUSIÓN DE BADAJOZ.
El Sr. Alcalde da cuenta a los restantes miembros de la Corporación del contenido del Convenio a suscribir con la Diputación de Badajoz, para la adhesión a la Comisión de Comercio, una vez examinado el mismo se sujeta por unanimidad al siguiente:

ACUERDO

1º- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Diputación de Badajoz para la Comisión de Comercio.
2º- Facilitar y autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para que en nombre y representación de esta Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

ASUNTO: EXPRÉSASE AL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", sometiéndola a votación la misma se ACRÉDITA por mayoría absoluta.

- 1. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- 2. Exigir al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- 3. Que una persona proteja a los niños y niñas, a mujeres consideradas víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MAS NECESITADAS", sometiéndola a votación la misma se ACRÉDITA por mayoría absoluta.

El Pleno del Ayuntamiento de La Coruña insta al Gobierno de España

- 1. Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que conforman el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
- 2. Reforzar en su caso la financiación pública destinada a los Bancos de Alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a las actividades



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

3. Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DECRETO 139/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013"** sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

- 1.- Solicitar del Gobierno de Extremadura y de la Consejería de Educación y Cultura que resuelvan en un plazo breve esta convocatoria.
- 2.- Instar al Gobierno de Extremadura a que asuma este compromiso como una prioridad en sus actuaciones y a colaborar de forma activa y contribuir económicamente con el desarrollo de estos Programas.
- 3.- Dar traslado de la Moción a D. José Antonio Monago Terraza, Presidente del Gobierno de Extremadura y a D^a Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, así como a los distintos Grupos Parlamentarios que componen la Asamblea de Extremadura.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes la **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE), RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DE LA PRESENCIA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL EN TODAS LAS ETAPAS DE LA ENSEÑANZA GENERAL Y LA SUPRESIÓN DEL BACHILLERATO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA "** sometida a votación la misma se ACUERDA por mayoría absoluta:

- 1.- Exigir del Gobierno de España que no se suprima la Educación Artística y Musical en todas las etapas e la Enseñanza General y el Bachillerato Artístico en las disciplinas de Música, Danza y Artes Escénicas, toda vez que esta Educación Artística y Musical está universalmente reconocida por la importancia que las Enseñanzas Artísticas tienen en la formación integral de la persona y en el desarrollo y convivencia diaria de todas las sociedades.

- 2.- Que no se elimine el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza, y que se favorezca desde las instituciones educativas, políticas y administrativas del Estado español el desarrollo de una Educación Artística y Musical de calidad, imprescindible para cualquier país que se precie de tener un sistema educativo moderno, equitativo y encaminado a la excelencia.

- 3.- Dar traslado del contenido de la presente proposición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Educación, al Presidente de la Junta de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a los Ayuntamientos de la comarca.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

EL Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:



sociales de integración predefinidos por las administraciones educativas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de las colectivas afectadas.

2.- Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los elementos como sucede en otros países evitando la destrucción de los mismos.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentando la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DECRETO 122/2012, de 12 de Julio, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013" sometiéndola a votación la misma se ACRUDIÓ por mayoría absoluta.

1.- El señor del Gobierno de Extremadura y de la Comisión de Educación y Cultura que reservan en un plazo breve esta convocatoria.
2.- Instar al Gobierno de Extremadura a que tome este compromiso como una prioridad en sus actuaciones y a colaborar de forma activa y constructiva económicamente con el desarrollo de estos programas.
3.- Dar traslado de la Moción a D. José Antonio Rodrigo Ferraz, Presidente del Gobierno de Extremadura y a D. David Nogales Borrero, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, así como a los distintos Grupos Parlamentarios que componen la Asamblea de Extremadura.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentando la "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LAS MEDIDAS CONTEMPORÁNEAS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE), RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DE LA PRESENCIA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL EN TODAS LAS ETAPAS DE LA ENSEÑANZA GENERAL Y LA SUPERIOR DEL BACHILLERATO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA" sometiéndola a votación la misma se ACRUDIÓ por mayoría absoluta.

1.- Exige del Gobierno de España que no se suprima la Educación Artística y Musical en todas las etapas de la Enseñanza General y el Bachillerato Artístico en las disciplinas de Música, Danza y Artes Escénicas, toda vez que esta Educación Artística y Musical está universalmente reconocida por la importancia que las enseñanzas Artísticas tienen en la formación integral de la persona y en el desarrollo y convivencia digna de todas las sociedades.

2.- Que no se elimine el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza, y que se favorezca desde las instituciones educativas, políticas y administrativas del Estado español el desarrollo de una Educación Artística y Musical de calidad imprescindible para cualquier país que se precie de tener un sistema educativo moderno, educativo y encaminado a la excelencia.

3.- Dar traslado del contenido de la presente proposición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Educación, al Presidente de la Junta de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a los Ayuntamientos de la comarca.

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA. C/Plaza España, 2. 30110 LA CORONADA (Badajoz)

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Informa de las subvenciones aprobadas por la Junta de Extremadura y de las gestiones realizadas por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día 12 de noviembre de dos mil doce, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 10 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde





Informe de las subvenciones aprobadas por la Junta de Excmos. y de las gestiones realizadas por el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día 11 de noviembre de los mil novecientos noventa y tres, que consta de 10 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
El Alcalde





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de dos mil doce sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

D^a M^a José Valdivia Sierra
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don Miguel Ángel Diestro De La Calle
Doña Melisa Gallego De La Calle
Don José Blázquez Pajuelo
Doña Rocío Arias Arias
Doña Inés M^a Horrillo Ruiz
Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria (en Comisión Circunstancial):

Doña Maria Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve horas del día 18 de Diciembre de 2012, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el pasado 12 de noviembre de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y habiendo manifestado que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.



DOÑA MARIA FERNANDA RUBIO CORTÉS, SECRETARIA-INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. BÁNCHEZ BÁNCHEZ.

CERTIFICADO

Que según consta de los antecedentes obrantes en esta Dirección de mi cargo, al comparecer ante la referida Comisión Circunstancial por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2012, con el fin de aprobar las modificaciones de presupuesto que se proponen en el presente informe, se acordó lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe, en su totalidad, para que se ponga a disposición de los interesados.

ASISTENTES

El Alcalde-Presidente
Don José M. Bánchez Bánchez

- Concejales asistentes:
- D.ª M.ª José Victoria Gómez
- Don Ángel González Muñoz
- Don José Vicente Ariza Ariza
- Don Miguel Ángel Díez de la Torre
- Doña María Teresa de la Torre
- Don José Antonio Pardo
- Don José María Ariza
- Don José M.º Ramón Ruiz
- Don Bruno Miranda Galindo

Secretario (en Comisión Circunstancial)
Doña María Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo la hora de celebrarse la sesión del día 18 de diciembre de 2012, en primera convocatoria, se reunieron los señores concejales que forman parte integrante del Pleno del Ayuntamiento para la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M.º Bánchez Bánchez al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para la aprobación del presupuesto y comparecer al Pleno del día que se viene de celebrar, según se acordó en la Comisión Circunstancial.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión siendo las señoras D.ª María Victoria Gómez y D.ª M.ª José Victoria Gómez las señoras concejales que comparecen por el Ayuntamiento.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe, en su totalidad, para que se ponga a disposición de los interesados.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe, en su totalidad, para que se ponga a disposición de los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el ROF, se da cuenta de los siguientes:

RESOLUCIÓN Nº 34

De admisión a trámite y solicitud de informe del Arquitecto Técnico Municipal para apertura de comercio de productos relacionados con los animales en Plazoleta de la Fuente por el vecino Don José Antonio Blázquez González.

RESOLUCION Nº 35

De concesión de permiso de lactancia y permiso de vacaciones anuales a Doña Marieta García Álvarez.

RESOLUCION Nº 36

De concesión a Doña Isabel Calvo Izquierdo y otros bonificación de la tasa por expedición de licencia de obras (en un 50 %) por entender la causa justificada en virtud de lo dispuesto en la Legislación de Bienes de Especial Protección.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS

Visto que fue elaborado el expediente para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura.

Visto que se sometió el expediente a información pública por plazo de un mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar las modificaciones al texto de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas, para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la **Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas** para la continuación del expediente y posterior resolución.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RESPECTO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2013.

CONSIDERANDO la circular remitida a este Ayuntamiento por Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz relativa al Plan Provincial 2.013, en la que se recaba una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan Provincial del 2013, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

- 1.- Aprobar la propuesta de gasto en "SERVICIOS" para el Plan Local 2013.
Aportación Diputación: 62.462,64 Euros.
- 2.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión del servicio referido para realizarlo por Administración.
- 3.- Dar traslado de lo acordado a la Diputación de Badajoz para su constancia



ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE

Por el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de la Coronada, en virtud de lo previsto en el R.D.F. se da cuenta de lo siguiente:

De acuerdo con el expediente de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, se ha acordado por el Pleno Municipal de la Corporación Municipal de la Coronada, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, la ejecución de las obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

RESOLUCIÓN N.º 32

De acuerdo con el expediente de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, se ha acordado por el Pleno Municipal de la Corporación Municipal de la Coronada, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, la ejecución de las obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

RESOLUCIÓN N.º 33

De acuerdo con el expediente de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, se ha acordado por el Pleno Municipal de la Corporación Municipal de la Coronada, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, la ejecución de las obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA CORONADA

De acuerdo con el expediente de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, se ha acordado por el Pleno Municipal de la Corporación Municipal de la Coronada, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, la ejecución de las obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

ORDEN

PRIMERO. Fomentar las actuaciones de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

SEGUNDO. Fomentar el proceso de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA CORONADA

CONSIDERANDO la necesidad de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

1.- Admitir la propuesta de ejecución de obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de la Coronada la ejecución de las obras de reconstrucción de la calle de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde explica a los miembros de la Corporación que ha decidido, porque así lo considera conveniente y necesario para los intereses municipales, y una vez tomada razón de la renuncia del Concejal D. Luis Sierra García, proponer al Pleno la aprobación del siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos públicos:

Solicita sean aprobadas las dedicaciones parciales que se expondrán a continuación, con su correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.

Concejala Doña M^a José Valdivia Sierra, con una dedicación de veinte horas semanales y una retribución neta mensual de 450 euros, con un máximo de 5.400 euros anuales.

Concejala Doña Melisa Gallego De La Calle con una dedicación de veinte horas semanales y una retribución neta mensual de 400 euros, con un máximo de 4.200 euros anuales. Se propone además su nombramiento como Directora de la Universidad Popular.

En su virtud previa suficiente deliberación, y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación y la abstención por parte de cada uno de las dos Concejales afectadas por el acuerdo, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la dedicación parcial de las siguientes Sras. Concejales:

Concejala Doña M^a José Valdivia Sierra, con una dedicación de veinte horas semanales y una retribución neta mensual de 450 euros, con un máximo de 5.400 euros anuales.

Concejala Doña Melisa Gallego De La Calle con una dedicación de veinte horas semanales y una retribución neta mensual de 400 euros, con un máximo de 4.200 euros anuales

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el apartado 5 del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Asimismo y en relación con la organización del gobierno municipal da cuenta del siguiente Decreto:

Resultando que el pasado 26 de Septiembre el Pleno de la Corporación tomó razón de la renuncia presentada por el Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Sierra García.

Considerando que procede por lo tanto una reordenación de las delegaciones conferidas a los Concejales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43.3 y 4 y artículo 44 del R.D. 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en relación con los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas:

M ^a JOSÉ VALDIVIA SIERRA	EMPLEO, DEPENDENCIA, SERVICIOS SOCIALES Y COMPRAS
MELISA GALLEGO DE LA CALLE	UNIVERSIDAD POPULAR (DIRECTORA) E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ	URBANISMO, JARDINES Y PISCINA AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y PARQUE DE



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

	MAQUINARIA
MIGUEL ÁNGEL DIESTRO DE LA CALLE	DEPORTE Y JUVENTUD
JOSÉ VICENTE ARIAS GARCÍA	SANIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA
JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO	FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ROCIO ARIAS ARIAS	MUJER, IGUALDAD, Y ASOCIACIONES
INÉS M ^a HORRILLO RUIZ	DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN

Las delegaciones genéricas conferidas tendrán la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comprendiendo en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o sean delegables y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- A) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- B) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- C) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- Notifíquese personalmente a los interesados la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Srs. Concejales la siguiente **MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE EXTREMADURA POR LA CUAL SE RENUNCA EL CONVENIO DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE VIVIENDA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a Pleno la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El consejero de fomento del Gobierno de Extremadura, por escrito de fecha 27/09/12, ha adoptado la resolución de renunciar el Convenio en materia de Vivienda que se venía desarrollando ininterrumpidamente desde 1.997 entre dicha consejería y la Diputación Provincial de Badajoz.

En la oficina comarcal de urbanismo, desde la firma de este convenio, se ha venido desarrollando asesoramiento a los vecinos de la comarca en lo concerniente a subvenciones estatales y autonómicas en materia de vivienda y a la tramitación de los expedientes de



DESARROLLO LOCAL Y NORMAS	RODIO ARIAS ARIAS
MULDERIA Y ASOCIACIONES	RODIO ARIAS ARIAS
FESTIVOS Y PATRONATO DE LA CIUDAD	JOSE BLAZQUEZ RAJULO
RAMON Y BEATRIZ DE LA CORONADA	JOSE VICENTE ARIAS GARCIA
DEPORTE Y JUVENTUD	MIGUEL ANGEL DIEZ DE LA CALA
FABRILARIA	

Las delegaciones de gestión contarán también con el apoyo de los técnicos de Gestión, Planificación y Registro de la localidad. Los servicios de gestión se prestarán de acuerdo con el modelo de gestión establecido en el Plan Municipal de Gestión de la Localidad. Los servicios de gestión se prestarán de acuerdo con el modelo de gestión establecido en el Plan Municipal de Gestión de la Localidad. Los servicios de gestión se prestarán de acuerdo con el modelo de gestión establecido en el Plan Municipal de Gestión de la Localidad.

- Este artículo conservará los siguientes términos con las modificaciones de:
- A) La de recibir información, consejo de la gestión y la gestión de los recursos de la localidad.
 - B) La de los recursos de la localidad y la gestión de los recursos de la localidad.
 - C) Los datos de gestión por el servicio de gestión de la localidad de los recursos de la localidad y la gestión de los recursos de la localidad.

La presente resolución se adopta en el Pleno Municipal de la localidad de La Coronada, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de Entidades Locales (ROF) de 1984, en su redacción dada por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con su modificación por el Real Decreto 1554/1985, de 2 de octubre, y por el Real Decreto 1063/1983, de 23 de septiembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de Entidades Locales (ROF) de 1984, en su redacción dada por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con su modificación por el Real Decreto 1554/1985, de 2 de octubre, y por el Real Decreto 1063/1983, de 23 de septiembre.

ANEXO SEXTO DEL REGISTRO DE ACTOS

Tras la petición de la Abogacía General del Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de Entidades Locales (ROF) de 1984, en su redacción dada por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con su modificación por el Real Decreto 1554/1985, de 2 de octubre, y por el Real Decreto 1063/1983, de 23 de septiembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de Entidades Locales (ROF) de 1984, en su redacción dada por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con su modificación por el Real Decreto 1554/1985, de 2 de octubre, y por el Real Decreto 1063/1983, de 23 de septiembre, se acuerda la siguiente resolución:

La presente resolución se adopta en el Pleno Municipal de la localidad de La Coronada, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de Entidades Locales (ROF) de 1984, en su redacción dada por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con su modificación por el Real Decreto 1554/1985, de 2 de octubre, y por el Real Decreto 1063/1983, de 23 de septiembre.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

rehabilitación de viviendas, viviendas auto promovidas, solicitudes subsidiarias de préstamos, solicitudes de financiación, expedientes de rehabilitación preferente, ayudas a inquilinos, restas de emancipación, etc.

La decisión unilateral del Gobierno de Extremadura de eliminar esta partida implica la ruptura del Convenio y por consiguiente, la pérdida de servicios descentralizados para la ciudadanía, afectando fundamentalmente a las personas mayores y más desfavorecidas, siendo toda esta actividad **GRATUITA** para los interesados.

La figura que pretende crear el Gobierno de Extremadura del Agente Tramitador, quién previo pago de sus servicios por parte del ciudadano promotor, será el nuevo encargado de la tramitación del expediente supondrá una nueva carga en los costes de la nueva obra, repercutiendo de forma perniciosa sobre un sector de la construcción en absoluta quiebra.

Por otras parte, la ruptura del Convenio implica la **finalización de los contrato de 18 personas** (arquitectos, auxiliares administrativos,...) abocados al desempleo después de más catorce años de trabajo.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada y en la que insta al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Fomento de Extremadura:

1. Adoptar urgentemente por parte de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura la renovación del Convenio con la Diputación de Badajoz en los términos que se venía realizando.

2. Dar cuenta de esta moción para su pronunciamiento en los respectivos plenos de los municipios de la Comarcas afectadas así como en las mancomunidades.

El Pleno por unanimidad la aprueba.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Coronada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que *"Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas .../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal*



El Ayuntamiento de La Corona, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2003, de 6 de noviembre, de acceso a la información pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 17/2003, de 6 de noviembre, de acceso a la información pública, pone a disposición de los ciudadanos el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.

El presente documento es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Asimismo, se reserva el derecho de acceso a la información pública de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en el presente documento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: "Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones."

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

- Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

El Pleno por unanimidad la aprueba.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, el Sr. Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluye en el orden del día, a iniciativa propia el asunto relativo, y el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día:

ACUERDO QUE PROCEDA CON RESPECTO A LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA

Visto lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto- ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se establece que " las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos,

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto para 2012, por importe de 11.694,86 euros, correspondiente a la paga extra de diciembre, cuyo detalle por partidas presupuestarias consta en el expediente, destinándolos en ejercicios futuros a realizar aportaciones al plan de pensiones del Ayuntamiento de Bienvenida, en los términos y alcance que determinen las correspondientes leyes de presupuestos, con sujeción a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Secretaría-Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.



En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

El presente acuerdo se adopta en sesión pública.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de La Coronada y el Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerdan celebrar un convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

ACUERDO QUE PROCEDE CON RESPECTO A LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA

El Ayuntamiento de La Coronada y el Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerdan celebrar un convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

AL FINE

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de La Coronada se comprometa a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en el desarrollo de las actividades que se le encomienden en el ámbito de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, el Sr. Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluye en el orden del día, a iniciativa propia el asunto relativo, y el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día:

ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE TERRENOS

"Dado que por parte de D. JOSÉ MARÍA GALLEGO CÓRDOBA se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder el bien de su propiedad: solar sito en la Calle La Alberca,

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación de la cesión.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la cesión del bien propiedad de D. JOSE M^a GALLEGO CÓRDOBA.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y D. José M^a Gallego Córdoba, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, a cuyo efecto se suscribe el Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

TERCERO. El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

EL Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

Informa de las subvenciones aprobadas y de las gestiones realizadas por la Alcaldía.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

Ningún Concejál hace uso de su derecho a ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 18 de diciembre de dos mil doce, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 7 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del R.D. 2588/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, por razones de urgente necesidad, manifiesta, en el orden del día, incluir en el presente expediente el expediente de la referencia.

ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE GESTIÓN DE TIERRAS

Tras de haberse leído el expediente de la referencia, el Sr. Alcalde, por razones de urgente necesidad, manifiesta, en el orden del día, incluir en el presente expediente el expediente de la referencia.

ACUERDO

- PRIMERO. Aceptar la gestión de las tierras de la referencia.
- SEGUNDO. Hacer el presente acuerdo de gestión de las tierras de la referencia.
- TERCERO. El presente acuerdo de gestión de las tierras de la referencia.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde de turno de la referencia, en el orden del día, manifiesta, en el orden del día, incluir en el presente expediente el expediente de la referencia.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Tras de haberse leído el expediente de la referencia, el Sr. Alcalde, por razones de urgente necesidad, manifiesta, en el orden del día, incluir en el presente expediente el expediente de la referencia.



